



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 24 de marzo de 2010
No. 56

SUMARIO:

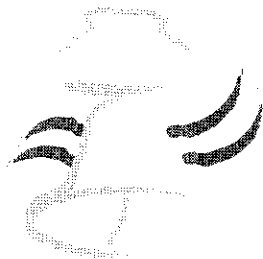
SECRETARIA DE TRANSPORTE

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN Y SEÑALAN LOS ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN PARA LOS AUTOMOVILES DE ALQUILER QUE PRESTARAN SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL DE TOLUCA.

AVISOS JUDICIALES: 349-A1, 351-A1, 985, 986, 987, 989, 990, 343-A1, 345-A1, 347-A1, 991, 992, 993, 994, 996, 997, 998, 1000, 1001, 222-B1, 223-B1, 224-B1, 225-B1, y 350-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1016, 344-A1, 348-A1, 302-A1, 08-C1, 221-B1, 346-A1, 739, 760, 983, 988, 999, 1012, 1013, 1015, 1016, 984, 1009, 1010, 981, 982, 1006, 1003, 1007, 1002, 1005, 1004, 1006, 995, 1016-BIS y 1011.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE TRANSPORTE

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Secretario de Transporte del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 3, 15, 19 fracción XV, 33 fracciones I, II, V, VIII, XIII, y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 y 57, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.4, 1.8, 1.9, 7.24, 7.27 fracciones II y IV, 7.28, 7.31, 7.33 fracción IV, 7.36, 7.38 fracciones I, VIII, X y XII, 7.43, 7.45 y 7.46 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 13 fracción I inciso a) 15, 16 fracción I, 25, 30, 31, 32, 33, y 34 del Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México; 1, 2, 5, 6 fracciones I, VI, IX, XVII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte, y:

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, prevé en el pilar relativo a Seguridad Económica, en su vertiente de Desarrollo Económico, entre otras estrategias, el fortalecimiento de la infraestructura de transporte, a través de las líneas de acción relativas a fortalecer y actualizar el marco normativo, de modo que contribuya a reforzar la operación de transporte, así como propiciar acuerdos con los concesionarios para continuar con la modernización administrativa del sector, y su incorporación organizada a los nuevos esquemas para la prestación del servicio.

El artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, establece que es competencia de la Secretaría de Transporte planear, formular, dirigir coordinar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas y programas para el desarrollo integral del servicio público de transporte de jurisdicción estatal y de sus servicios conexos.

El Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 7.2 fracción II, establece que las disposiciones del Libro Séptimo tienen como finalidad el que se cuente con transporte seguro, eficiente y de calidad.

El citado Código en su artículo 7.3 señala que se considera de utilidad pública e interés general, la construcción, conservación, operación, explotación, rehabilitación y mantenimiento de las comunicaciones de jurisdicción local, así como la prestación del servicio público de transporte.

El referido Código, establece en su artículo 7.25 que corresponde a la Secretaría de Transporte, expedir los elementos de identificación que se estimen necesarios en los vehículos destinados al servicio público de transporte.

Así mismo, el artículo 7.38 fracción XIII, del multicitado Código, establece que es obligación de los concesionarios y permisionarios, cumplir con los elementos de identificación de los vehículos en términos de las disposiciones reglamentarias y administrativas.

Con el afán de otorgar a la sociedad mexiquense y a los usuarios del servicio público de transporte, un servicio seguro, eficiente y de calidad, se han venido desarrollando una serie de acciones tendientes a reordenar el transporte público de la Entidad, en las cuales han venido participando de manera propositiva los integrantes de este sector.

Que el programa especial de Transporte Masivo del Estado de México publicado en Gaceta del Gobierno el 22 de Noviembre de 2007, considera que su principal objetivo es fortalecer la infraestructura estratégica de la entidad en materia de transporte y vialidades, que permita consolidar una nueva visión de la vida urbana en la entidad, donde el transporte masivo contribuya a una reducción significativa en los tiempos de traslado, en condiciones de alta seguridad, comodidad, y con el uso eficiente de nuevas tecnologías, traduciéndose en un ambiente sano y sustentable.

Que para la operación de la Terminal de Toluca en la Zona Poniente de la Entidad, se hace necesario la identificación de los vehículos destinados al transporte público en la modalidad de sitio de alquiler, lo cual permitirá a los usuarios reconocer este nuevo sistema de transporte, así como mejorar la calidad del servicio.

En mérito de lo antes expuesto, he tenido a bien realizar el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN Y SEÑALAN LOS ELEMENTOS DE IDENTIFICACION PARA LOS AUTOMOVILES DE ALQUILER QUE PRESTARAN SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL DE TOLUCA.

PRIMERO.- Se establecen los elementos de identificación de los vehículos automotores para el servicio discrecional de taxis afectos a la Terminal de Toluca,

SEGUNDO.- Los elementos de identificación que tendrán obligatoriamente los vehículos destinados al servicio público de transporte a que se refiere el presente acuerdo serán:

A. En la parte Exterior:

1. Identificación de la Terminal de Autobuses (Imagen del Cosmovitral)
2. Identificación de Taxi Seguro
3. Número y caracteres de la matricula de identificación vehicular
4. Número Económico
5. Logotipo y/o Razón Social de la empresa
6. Teléfono de Quejas
7. Las demás que señale el acuerdo

B. En la parte interior:

1. Matricula y tarifa oficial autorizada, en lugar visible.
2. Mapa con las delimitaciones de la tarifa.

TERCERO.- Se acuerda que los colores que se asignan como elementos de identificación de los vehículos destinados al servicio público de transporte de pasajeros de la Terminal de Toluca son:

- A. En color Blanco deberá localizarse el techo.
- B. En color Rojo deberá localizarse en la parte delantera de la unidad hasta la mitad del vehículo (puertas delanteras).
- C. En color Verde deberá localizarse la parte trasera de la unidad a partir de las puertas traseras
- D. Los PANTONES para los elementos de identificación correspondientes a los automóviles de alquiler de la Terminal Toluca son:

Color	Pantone
Verde Phantom	Pantone 356C
Verde Phantom	Pantone 368C
Rojo Bermellon	Pantone 200C
Negro	100% Negro
Negro	80% Negro
Negro	20% Negro
Blanco	100% Blanco

CUARTO.- Los elementos de identificación deberán atender a lo siguiente:

PARA SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN LAS MODALIDADES DE AUTOMOVIL DE ALQUILER Y COLECTIVO.					
DETALLE	DESCRIPCION	TAMANO DE CARACTERES		ESPACIO ENTRE CARACTERES	
		ALTO	ANCHO	VERTICAL	HORIZONTAL
A	COLOR VERDE PHANTOM DESDE LA DEFENSA TRASERA HASTA EL LÍMITE DE LA PUERTA TRASERA.	-	-	-	-
B	COLOR ROJO BERMELLÓN (DUPONT) DESDE EL INICIO DE LA PUERTA DELANTERA HASTA EL LÍMITE DE LA DEFENSA DELANTERA.	-	-	-	-
C	TIPO DE LETRA "ARIAL BOLD" ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ 1234567890	-	-	-	-
D	NUMERO ECONOMICO IMPRESO SOBRE VINIL MATE LETRA EN COLOR BLANCO SOBRE UN CIRCULO DEL COLOR DE LA REGION DE 10 CMS DE DIAMETRO	10	10	-	-
E	NUMERO ECONOMICO IMPRESO SOBRE VINIL MATE LETRA EN COLOR BLANCO SOBRE UN CIRCULO DEL COLOR ROJO DE 10 CMS DE DIAMETRO, PEGADO EN LA PARTE TRASERA DE LA UNIDAD, DEL LADO DERECHO.	10	10	-	-
F	NUMERO DE MATRICULA EN AMBOS COSTADOS EN LA PUERTA TRASERA EN LA PARTE BAJA EN VINIL MATE EN COLOR BLANCO	10	25	-	-

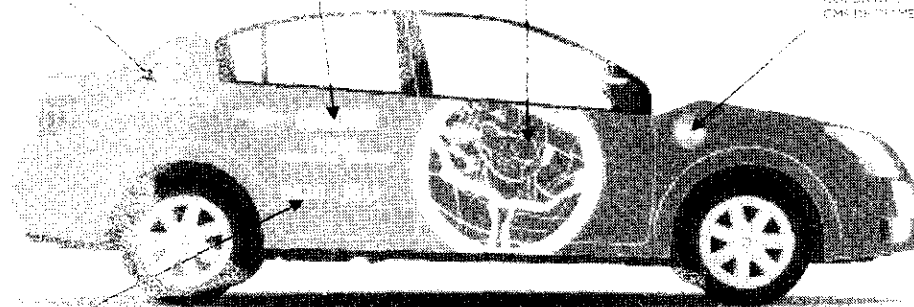
G	NUMERO DE MATRICULA SOBRE EL TOLDO EN COLOR NEGRO EN VINIL MATE	63	65	-	-
H	IDENTIDAD COMPROMISO EN RECORTE VINIL ADHESIVO COLOCADO SOBRE LA SALPICADERA TRASERA DERECHA	40	24	-	-
I	LOGOTIPOS CIRCULARES QUE INCLUYE AL HOMBRE CON BRAZOS ABIERTOS (COSMOVITRAL)*, COLOCADO AL CENTRO DE LAS PUERTAS DELANTERAS	55	55	-	-
J	LOGOTIPOS CIRCULARES QUE INCLUYE AL HOMBRE (COSMOVITRAL), LA CATEDRAL, LOS PORTALES Y EL NEVADO DE TOLUCA, COLOCADO AL CENTRO DE LAS PUERTAS DELANTERAS	55	55	-	-
K	LOGOTIPO TAXI SEGURO TERMINAL IMPRESO EN VINIL ADHESIVO EN COLOR BLANCO, COLOCADO EN COFRE PARTE DELANTERA	13.5	52	-	-
L	LOGOTIPO TAXI SEGURO TERMINAL IMPRESO EN VINIL ADHESIVO EN COLOR BLANCO, COLOCADO EN LA PARTE ALTA DE LAS PUERTAS TRASERAS.	8.4	32	-	-
M	LOGOTIPO DE LA TERMINAL TOLUCA, COLOCADO EN MEDIO DE LA PARTE TRASERA DEL LADO IZQUIERDO	16	23	-	-
N	LOGOTIPO DE "1810-2010" BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO", ENPARTE ALTA DE SALPICADERA IZQUIERDA	25	25	-	-
O	EN LA PARTE TRASERA IZQUIERDA EN UN RECTANGULO AMARILLO CON EL NÚMERO DE QUEJAS EN CARACTERES NEGROS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCION GENERAL DE OPERACIÓN DE TRANSPORTE ZONA 1	5.3	29	-	-

LOGOTIPO DE "1810-2010" BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO", ENPARTE ALTA DE SALPICADERA IZQUIERDA

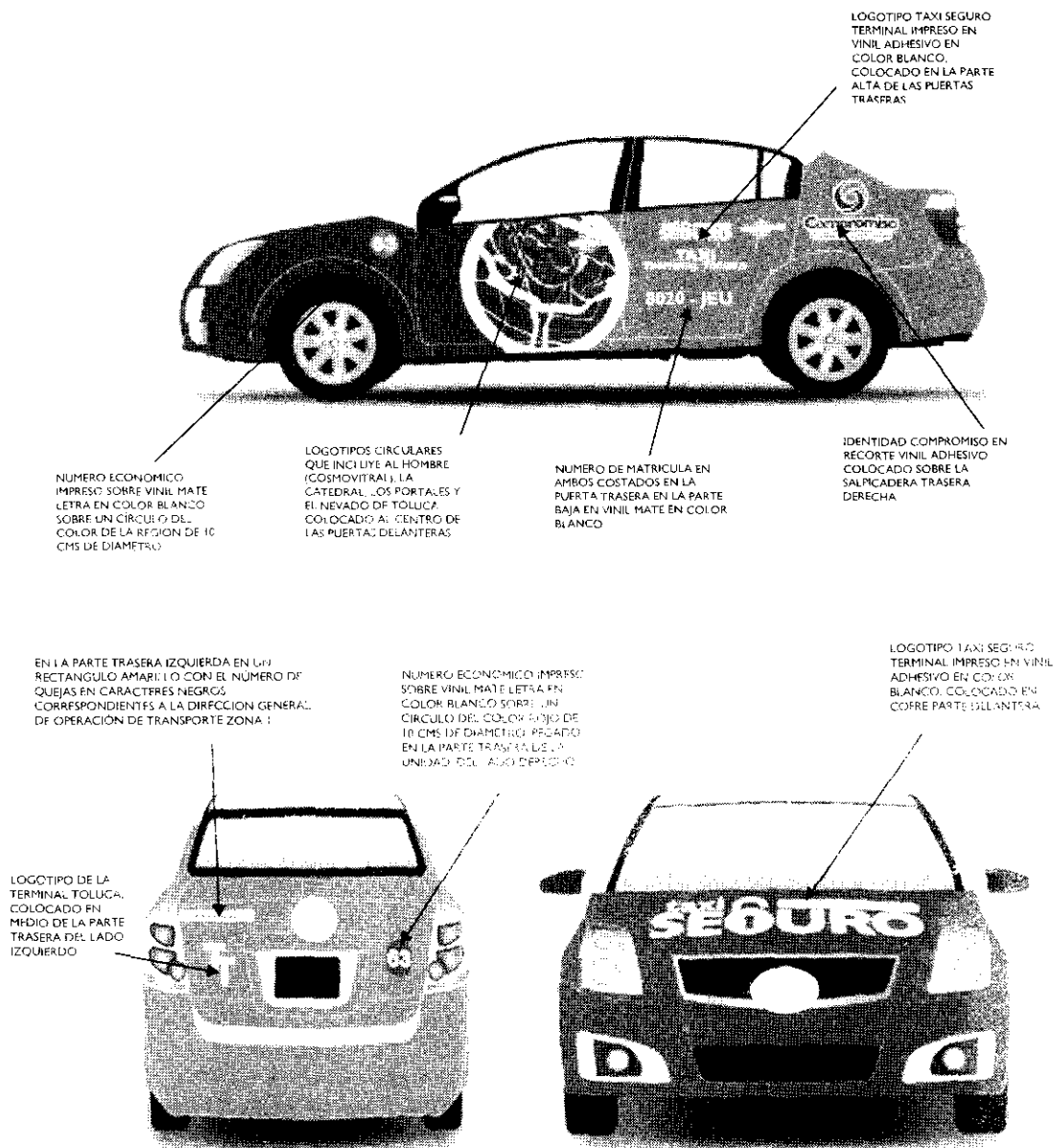
LOGOTIPO TAXI SEGURO TERMINAL IMPRESO EN VINIL ADHESIVO EN COLOR BLANCO, COLOCADO EN LA PARTE ALTA DE LAS PUERTAS TRASERAS

LOGOTIPOS CIRCULARES QUE INCLUYE AL HOMBRE (COSMOVITRAL), LA CATEDRAL, LOS PORTALES Y EL NEVADO DE TOLUCA, COLOCADO AL CENTRO DE LAS PUERTAS DELANTERAS

NÚMERO ECONÓMICO IMPRESO SOBRE VINIL MATE SOBRE UN RECTANGULO DEL COCHERO, LA REGION DE 10 CMS DE ANCHO



NÚMERO DE MATRICULA EN VINIL MATE COLOCADO EN LA PARTE TRASERA EN LA PARTE ALTA DE VINIL MATE EN COLOR NEGRO

**TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Instituto del Transporte del Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil nueve.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA
SECRETARIO DE TRANSPORTE
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 849/09.

MARIA ESTHER ALATRISTE DE FERNANDEZ, promueve diligencias de inmatriculación judicial, con el fin de acreditar que se encuentra poseyendo en concepto de única y legítima propietaria del terreno marcado con el: lote número seis, de la manzana número cuatro, colonia Jardines de San Agustín, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.70 metros y colinda con lote cinco; al sur: 16.70 metros y colinda con lote siete, al oriente: 7.50 metros y colinda con calle Parral, al poniente: 7.50 metros y colinda con propiedad privada, con una superficie total de 125.25 metros cuadrados; manifestando la ocurrente que el día cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, celebró contrato privado de compraventa con el señor PABLO ARAIZA MOLINA del inmueble materia del presente asunto; así mismo que desde que adquirió el inmueble de referencia lo ha estado poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con carácter de propietaria, situación que les consta a los vecinos, así mismo refiere que el inmueble mencionado no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de persona alguna, aunado a que el mismo se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tales como el impuesto predial.

Publiquense los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de circulación diaria en este distrito judicial, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a éste juzgado hacerlos valer.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica

349-A1.-24 marzo, 5 y 8 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXIQC, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de AGUILAR HURTADO JAVIER, expediente número 296/2004, el C. Juez 48º Civil en el Distrito Federal señaló las once horas del día trece de abril del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en el departamento 4, del edificio O, nivel 1, ubicado en la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos, lote 15, manzana XXIII, del Fraccionamiento denominado "Presidente Adolfo López Mateos", municipio de Cuauhtlán Izcalli, Estado de México, y sus accesorios según contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria celebrada con las medidas y colindancias señaladas en autos, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N., valor del avalúo más alto rendido por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra la totalidad por tratarse de juicio ejecutivo mercantil.

Para ser publicados por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del juzgado, Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y el periódico "El Sol de México", México, D.F., a

18 de marzo de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley.

351-A1.-24 marzo y 5 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA.
SECRETARIA "B"

EXPEDIENTE 264/2008.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIA DEL CARMEN RUIZ LARA, expediente número 264/2008, Secretaria "B", la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, en auto de fecha dos de marzo del año dos mil diez, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de abril del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, ubicado en la casa con comercio ubicada en Avenida Paseos de Tultepec Norte, número cuarenta y seis lote cinco, manzana seis, también identificada catastralmente como vivienda "B" que forma parte del conjunto urbano habitacional popular denominado "Paseos de Tultepec I", localizado en Avenida Joaquín Montenegro número ciento setenta y tres, municipio de Tultepec, distrito de Cuauhtlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 628,000.00 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Tultepec, distrito de Cuauhtlán, Estado de México, para que en las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad, debiendo convocar postores por medio de edictos, que se fijen en el tablero de avisos de este juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México" y en los lugares de costumbre del juzgado en Cuauhtlán Izcalli, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 08 de marzo del año 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

985.-24 marzo y 12 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 395/07.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de CASTRO MORENO JUAN MARCO ANTONIO y

ALICIA CASTAÑEDA PEREZ, expediente 395/2007, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a dieciocho de febrero del dos mil diez. A su expediente número 395/2007 para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del veintidós de abril del presente año. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil Licenciado EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada IRMA GARCIA MORALES que autoriza y da fe. Otro auto. México, Distrito Federal, a veintiocho de enero del dos mil diez. A su expediente número 395/2007, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en: casa tipo dúplex en condominio denominada variante cero cuatro atrás, tipo VD guión diez, diagonal ochocientos veintidós, ubicada en la calle Bosques de Gabón número ciento uno B, en el lote cinco, de la manzana ochenta y tres del Fraccionamiento Bosques de Aragón, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las superficies, proindiviso y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información Diario Imagen, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, librese atento exhorto al C. Juez competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios que se acostumbra conforme a la legislación de dicha entidad. Los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado mediante billete de depósito. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil Licenciado EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada IRMA GARCIA MORALES que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre de dicha entidad.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

986.-24 marzo y 12 abril.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 311/2007.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ROLANDO DIAZ DIAZ, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en lote de terreno número 11, casa habitación sobre él construida marcada con el número 106, de la calle Aculco, manzana 44, del Fraccionamiento La Romana, ubicado en el municipio de Tlalnepanitla, Estado de México y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de abril del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100

M.N., que resulta del dictamen pericial que rindió el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

México, D.F., a 9 de febrero del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.
987-24 marzo y 7 abril.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

A RAFAEL RICARDO VIVAS CASTILLO.

SE LE HACE SABER:

Que en el expediente 489/08, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por JUAN FERMIN VILCHIS CARDONA en contra de MIRNA ELENA MARTINEZ NAVARRO, se ordenó mediante auto de fecha veintidós de enero del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, se emplazara a RAFAEL RICARDO VIVAS CASTILLO, por medio de edictos respecto a la demanda instaurada en su contra y en lo esencial les demanda las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$ 108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal. B).- El pago de los intereses moratorios devengados, a razón del 8% mensual a partir de la época del vencimiento del título de crédito y hasta la terminación del presente juicio. C).- El pago de gastos y costas que se generen derivados del presente juicio, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en este juzgado, se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, ya que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en términos de artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de traslado debidamente selladas. Toluca, México, a once de febrero del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

989.-24, 25 y 26 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O

En el expediente número 185/10, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre (información de dominio), promovido por MIRIAM RUIZ MEDINA, sobre el inmueble ubicado en la Municipalidad de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, México, en el camino a Chalma s/n, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 129.00 metros en dos líneas y la otra 33.00 metros con camino viejo a Chalma; al sur: 84.00 metros con Clemente Pulido; al oriente: en dos líneas: una de 33.50 metros otra de 83.43 metros con Clemente Pulido; al poniente: en tres líneas: una de 127.50 metros otra de 36.00 metros, otra de 84.00 metros lindando en estas tres líneas con Román Rojas y camino a San Lorenzo, con una superficie de 14,293.05 metros cuadrados.

Y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Santiago Tianguistenco, México, a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

990.-24 marzo y 5 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

A: PASCUAL JIMENEZ TORRES.

JESUS JIMENEZ SANTILLAN, promoviendo por su propio derecho ante este juzgado en el expediente número 882/09, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en contra de PASCUAL JIMENEZ TORRES y MARIA TORRES J., en auto de fecha tres de febrero del año dos mil diez, se ordeno emplazar a juicio a los demandados PASCUAL JIMENEZ TORRES y MARIA TORRES J., por medio de edictos de las siguientes prestaciones: A) La declaratoria judicial que ha operado en mi favor la usucapión adquisitiva de una fracción de 266.35 m2, del inmueble conocido como El Solar número 48 de la manzana 8, del pueblo de la Loma, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con clave catastral número 0920651017000000, con las medidas y colindancias que más adelante se especifican. B) Que el suscrito de poseedor me he convertido en propietario del citado inmueble por reunir todos y cada uno de los elementos que la ley señala para usucapir. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión. Fundando las mismas en los siguientes hechos: 1.- Como lo acredito con el certificado de inscripción de propiedad expedido por el Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito al municipio de Tlalnepantla, el inmueble que se pretende usucapir, se encuentra inscrito en dicha institución, bajo la partida 125, volumen 49, libro primero, sección primera, como lo acredito con el original del certificado que agrego al presente. 2.- La fracción del inmueble materia del presente, se segregó del inmueble conocido e identificado como El Solar número 48, de la manzana 8, del pueblo de La Loma en el municipio de Tlalnepantla, en el Estado de México, actualmente conocido e identificado catastralmente como calle Allende número 13, colonia Miguel Hidalgo, municipio de Tlalnepantla, Estado de México. 3.- Asimismo manifiesto que la fracción del terreno que se pretende usucapir, materia de este juicio, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.42 metros con Antonio Torres; al sur: 12.56 metros con pasillo; al oriente: 21.35 metros con pasillo y calle; al poniente: 21.35 metros con Antonio Torres. Lo que acredito con la inscripción de traslado de dominio expedida por el Registrador de catastro del municipio de Tlalnepantla de Baz y con el original del libro de posesión de derechos de propiedad, base de mi pretensión, los cuales se agregan en original al presente. 4.- En fecha cuatro de febrero del año dos mil tres, el suscrito celebró contrato de compraventa de derechos de propiedad con el señor PASCUAL JIMENEZ TORRES, respecto del inmueble citado en el hecho que da origen a la presente demanda, donde adquirí la propiedad, los derechos y las obligaciones del inmueble de referencia, como lo acredito con el original del contrato que agrego a la presente, con lo que acredito plenamente la existencia de mi justo título para adquirir lo que nago valer para todos los efectos legales a que tiene lugar. 5.- Cabe señalar que en la misma fecha en que celebré el contrato de cesión de derechos de propiedad, mencionado en el hecho próximo pasado, se me dio la posesión física del inmueble motivo de este juicio, por lo que desde entonces lo he venido poseyendo en calidad de propietario a título de dueño con los atributos legales de ser una posición en concepto de propietario, de buena fe, continua, pacífica y pública,

por lo que he realizado en el mismo actos de dominio a título de dueño siendo conocido por todos los vecinos y persona diversa como propietario del multicitado inmueble, como le consta a los señores RENE CIPRIANO JIMENEZ AGUILAR y ARTURO TAPIA CALVILLO. 6.- Asimismo, hago de su conocimiento que desde el día que me fue otorgada la posesión del inmueble del que demando la usucapión adquisitiva, el suscrito se ha hecho cargo de todos y cada uno de los gastos que genera el inmueble materia de este juicio, tal como lo acredito con quince recibos de pago expedidos por la Dirección General de Hacienda, seis recibos por concepto del pago del servicio de agua potable, treinta recibos de pago del impuesto predial, expedidos por la Tesorería del Municipio de Tlalnepantla de Baz, nueve recibos del pago del servicio de luz y alumbrado público, una manifestación de traslado de dominio, un recibo de pago de alineamiento expedido por la dirección general de Hacienda, documentos en los que se consigna el domicilio del inmueble del cual por medio de esta vía reclamo la usucapión adquisitiva que ha operado a mi favor, los cuales agrego en original a la presente, con los que acredito plenamente que hasta el momento no me he visto perturbado en mi propiedad, ni mi posesión en mi calidad de dueño. 7.- Con fundamento en el artículo 5.136 del Código Civil vigente en el Estado de México, solicito a su señoría se me contabilice el tiempo que el señor PASCUAL JIMENEZ TORRES tuvo la posesión del inmueble materia del presente, misma que adquirí dicho período se comprende desde el año 2000 hasta el día 16 de octubre del año dos mil tres, fecha en la que adquirí dicho inmueble, lo acredito con quince recibos de pago expedidos por la Dirección General de Hacienda, seis recibos por concepto del pago del servicio de agua potable, treinta recibos de pago del impuesto predial, expedidos por la Tesorería del Municipio de Tlalnepantla de Baz, nueve recibos del pago del servicio de luz y alumbrado público, una manifestación del traslado de dominio, un recibo de pago de alineamiento expedido Dirección General de Hacienda, otorgados a favor de los demandados, los cuales se agregan a la presente, en los cuales aparecerá el domicilio del inmueble que se pretende usucapir y se demuestra que el señor PASCUAL JIMENEZ TORRES tuvo la posesión de dicho inmueble. 8.- En virtud de todo lo anteriormente señalado es que vengo ante su excelencia a demandar la usucapión adquisitiva que en mi favor ha operado, respecto del inmueble materia de este juicio cuyas medidas y colindancias han quedado debidamente delimitadas en el cuerpo de la presente demanda, usucapido que procedo en mi favor ya que como lo he manifestado tengo la posesión y la calidad de propietario desde el día 16 de octubre del año dos mil tres, desde entonces no he sido perturbado ni molestado o interrumpida la posesión sobre el inmueble de referencia, misma que he detentado en forma pública y pacífica, continua y de buena fe, tal y como lo acreditaré ante usted plenamente y por ello le solicito que cuando las labores de este H. Juzgado lo permitan dictar sentencia definitiva que conforme a derecho proceda, decretando que ha operado en mi favor la usucapión adquisitiva que demando ordenado su inscripción de la sentencia definitiva en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina Tlalnepantla, en los antecedentes registrales correspondientes al inmueble de referencia, los cuales fueron señalados en párrafos anteriores. Edictos que deberán publicarse en términos del auto de fecha tres de febrero del dos mil diez que a la letra dice: Auto.- Tlalnepantla de Baz, México, tres de febrero del año dos mil diez. Se tiene por presentado a JESUS JIMENEZ SANTILLAN con la personalidad que tiene acreditada en autos, Visto el contenido del escrito de cuenta y debido a que de la información rendida por el encargado del desacho de la subdirección de seguridad pública del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, el jefe del departamento contencioso de la Delegación Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social, el vocal del Registro Federal de Electores en el Estado de México y el agente adscrito al grupo de presentaciones de Tlalnepantla, se advierte que no fue posible la localización de los demandados, así como que si bien por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil nueve se ordenó girar exhorto al Juez Civil

competente en Chalco, Estado de México, para emplazar a PASCUAL JIMENEZ TORRES, atento a las manifestaciones formuladas por el actor mediante promoción 1063 que obra a foja veintidós del sumario, se desprende que no se trata de la persona buscada; en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a PASCUAL JIMENEZ TORRES y MARIA TORRES J., por medio de edictos que deberán publicarse por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de que surta efectos la última publicación, apercibiéndoles que en caso de no comparecer por gestor o apoderado que les represente, el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo se les previene para que señalen domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial; lo anterior de conformidad con los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita, debiéndose fijarse además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.-Notifíquese. Así lo acordó el Juez Quinto Civil de Tlalnepantla, Estado de México, Patricio Tiberio Sánchez Vértiz Ruiz, quien actúa con Segundo Secretario Othón Fructuoso Bautista Nava, que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

343-A1.-24 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1280/2009, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por EVA MUÑOZ SIFUENTES, tramitado ante este juzgado, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en del lote de común repartimiento denominado "La Era" el cual se encuentra ubicado en Cerrada de Comonfort número 19, esquina con calle de Comonfort, Colonia Lomas de Guadalupe, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 239.55 m², (doscientos treinta y nueve punto cincuenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.74 m (catorce punto setenta y cuatro metros) con calle Cerrada Comonfort; al sur: 15.12 m (quince punto doce metros), con Javier Hernández Cruz; al oriente: 15.58 m (quince punto cincuenta y ocho metros), con Francisco Uribe; al poniente: 16.15 m (dieciséis punto quince metros), con calle Comonfort, por lo que por autos de fecha dieciséis de diciembre del dos mil nueve y uno de marzo del dos mil diez, se ordeno la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, debiéndose fijar durante todo el tiempo que se ordenó la publicación de edictos, un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de las diligencias y en tabla de avisos que se lleva en este juzgado, debiéndose citar a la autoridad municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficina rentística del Estado y désele la intervención que le compete al agente del ministerio público adscrito a este H. Juzgado.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a diez de marzo del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

345-A1.-24 marzo y 5 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. integrante del GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. hoy su cesionario GRACIELA MENDOZA VERA en contra de JOSE GUILLERMO VAZQUEZ NIEVES, expediente 624/2007, el Licenciado FRANCISCO JAVIER JIMENEZ RODRIGUEZ Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil, por autos de fechas diez, doce de febrero y dos de marzo del año en curso ordeno convocar postores para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de abril del dos mil diez del bien inmueble en la casa en condominio marcada con el número oficial ciento treinta y tres "B" de la calle Circuito Hacienda las Camelias construida sobre el lote de terreno número treinta, de la manzana dieciocho romano, del Fraccionamiento "Hacienda Real de Tultepec", ubicado en el municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó publicar por dos veces en el tablero de avisos de este juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el presente edicto así como en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Para participar como postores se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor de bien indica.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico El Sol de México, en los sitios públicos de costumbre.-México, Distrito Federal, a 4 de marzo 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B". Licenciada Blanca Iris Landa Wyld.-Rúbrica.

347-A1.-24 marzo y 12 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

****SE CONVOCAN POSTORES****

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., integrante del GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de DELIO ALVAREZ MALDONADO y DELIO HELENIO ALVAREZ MARTIN, expediente número 417/2008, el Juez Quincuagesimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en calle de México Nuevo, número 23, casa 14, lote 14, manzana 60, Colonia México Nuevo, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veintidós de abril del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1'044,000.00 (UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días

hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho, Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaría de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-Rúbricas.-México, Distrito Federal, a 3 de Marzo de 2010.-Secretaría de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

347-A1.-24 marzo y 12 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 196/2007.
SECRETARIA "B".

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SEBASTIAN RAUL CASTILLO VERAZALUCE, con número de expediente 196/2007, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a catorce de mayo de dos mil ocho.

VISTOS, los autos del toca 446/2008/17, para resolver el recurso de apelación interpuesto por la actora en contra del auto dictado con fecha cinco de marzo del año dos mil ocho, por lo que el C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil de esta capital en los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SEBASTIAN RAUL CASTILLO VERAZALUCE, y,

RESULTANDO

- 1.-.....
- 2.-.....

CONSIDERACIONES

- I.-.....
- II.-.....

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Resultó fundado el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, en consecuencia:

SEGUNDO.- En términos de la parte final del primer considerando del presente fallo, se modifica el auto de fecha cinco de marzo del año dos mil ocho, dictado por el C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SEBASTIAN RAUL CASTILLO VERAZALUCE, quedando el auto modificado en los siguientes términos:

México, Distrito Federal, a cinco de marzo de dos mil ocho.

A sus autos el escrito de JOSE ANTONIO RAMIREZ RUIZ, apoderado de la parte actora BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, como lo solicita y en virtud de que de constancias de los presentes autos, consta que a la fecha la parte demandada CASTILLO VERAZALUCE SEBASTIAN RAUL, no ha hecho pago a la parte actora BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO

FINANCIERO BANORTE, de las cantidades de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL por concepto de suerte principal; más la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de intereses moratorios generados del cuatro de octubre de dos mil cuatro al dieciocho de julio de dos mil siete; conforme a lo ordenado en la sentencia definitiva de fecha dieciséis de mayo de dos mil siete; así como lo condenado en la sentencia interlocutoria de fecha once de septiembre de dos mil siete respectivamente; cantidades que suman un total de NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL; en consecuencia con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en la casa marcada con el número veintiuno del Paseo de los Laureles, y terreno en que se encuentra construida, que es el lote número treinta y ocho, de la manzana once, del Fraccionamiento Los Laureles, Ecatepec, Estado de México, con precio de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, fijado en el avalúo del ingeniero, MARIO ARTEMIO GARCIA MARTINEZ, perito designado por la parte actora, determinándose con apoyo en el artículo 573 del Código antes invocado, como postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad, por lo que ordena que el Juez conforme a la agenda que se lleva en ese Juzgado señale nueva fecha de audiencia para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, y se convocan a postores mediante publicación de edictos que deberán publicarse en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ecatepec Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los sitios de costumbre, en la Tesorería o Receptora de Rentas y en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligencia de exhorto.-Notifíquese.-

TERCERO.-No se hace especial condena en costa en esta segunda instancia.

NOTIFIQUESE.

Y en copia de la presente resolución hágase del conocimiento al C. Juez y en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido.

ASI, lo resolvió y firma en forma unitaria el C. Magistrado, RAFAEL AVANTE MARTINEZ, integrante de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.-Doy fe."

México, Distrito Federal, a veintiuno de mayo de dos mil ocho.

A sus autos el oficio número 4275 de fecha diecinueve de mayo de dos mil ocho, mediante el cual la H. Cuarta Sala Civil de este Tribunal, remite copia certificada de la resolución de fecha catorce de mayo de dos mil ocho, dictada en el toca número 446/2008/1, mediante la cual informa que se modifica el proveído de fecha cinco de marzo de dos mil ocho; en consecuencia, se señalan las ... para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda del inmueble precisado en la resolución de fecha catorce de mayo de dos mil ocho dictada en el toca número 446/2008/1 por la H. Cuarta Sala Civil de este Tribunal, debiéndose de preparar la misma como se encuentra ordenado en la resolución antes mencionada; asimismo, la publicación de

los edictos correspondientes deberá de hacerse en los términos y lugares precisados en la multitudada resolución, así como en el periódico El Universal; por lo que se ordena elaborar el exhorto correspondiente.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma, el C. Juez.-Doy fe.-

México, Distrito Federal, a quince de febrero de dos mil diez.

A sus autos el escrito de GABRIELA PANTALEON JARAMILLO, apoderada de la parte actora en el presente juicio, por hechas las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta, en atención a las mismas como lo solicita se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de abril de dos mil diez, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, debiéndose de preparar la misma como se encuentra ordenado en la resolución de fecha catorce de mayo de dos mil ocho, dictada en el toca número 446/2008/1 por la H. Cuarta Sala Civil de éste Tribunal, así como proveído de fecha veintiuno de mayo del dos mil ocho; asimismo tomando en consideración que en autos no consta que a la fecha la parte demandada haya pagado la cantidad de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de intereses moratorios generados del diecinueve de julio de dos mil siete al treinta de junio de dos mil nueve; condenada, en sentencia interlocutoria de fecha diecisiete de agosto de dos mil nueve; así como tampoco el pago de las diversas cantidades adeudadas en el presente juicio, cantidades que suman UN MILLON TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL; asimismo, consta en autos la actualización del avalúo del ingeniero MARIO ARTEMIO GARCIA MARTINEZ, perito designado por la parte actora, precisando que el precio del inmueble objeto del remate es de UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, misma que servirá de base del remate ordenado por el superior en la resolución antes precisada; asimismo, se tiene por autorizadas a las personas que menciona en el citado escrito, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los sitios de costumbre.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Chávez.-Rúbrica.
347-A1.-24 marzo y 12 abril.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE.

EXPEDIENTE: 1759/1994.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE hoy CESIONARIA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JOSE FRANCISCO LOYDA AGUILAR e IRMA MARIA ROJAS MONTERRUBIO, expediente número 1759/1994. La C. Juez Décimo de lo Civil señaló las diez horas de día veintidós de abril del año dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, el bien inmueble ubicado en departamento F 402, que se encuentra en el conjunto de edificios identificado como II, entrada F, lote uno y derecho de uso del cajón de estacionamiento 47, que le corresponde ambos del conjunto habitacional plurifamiliar en condominio marcado con el número

oficial 532, en Avenida Nacional que está siendo construido en lote de terreno uno, ubicado en el pueblo de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. que es la cantidad que resulta con la rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo actualizado de TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., y que sirve de base para el remate, de conformidad con lo establecido en el artículo 582 del Código Procesal Civil, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad primeramente señalada.

**Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Universal, en los tableros de avisos de este Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre del Juzgado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esa entidad.-México, D.F., a 10 de marzo del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

347-A1.-24 marzo y 12 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 78/2010. INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el contador público LEONARDO DURAN GONZALEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en domicilio bien conocido en la comunidad de Plan de San Miguel, perteneciente a Ixtapan de la Sal, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 36.84 metros con propiedad del señor Toribio Estrada, al este: 139.28 metros con terreno propiedad del señor Canuto Carreño, en 77.64 metros con el señor Wulfrano Gómez, al norte: 21.29 con el señor Wulfrano Gómez, al este: en 37.32 metros y 56.55 metros con terreno propiedad del señor Hermilo Arizmendi, al sur: 35.76 metros y 3.18 metros con Camino Real del Campo Santo, al oeste: 273.01 metros con propiedad de la empresa inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V. y 34.24 metros con el señor Toribio Estrada. Superficie aproximada de: 9,626.88 metros cuadrados.

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, lo deduzca en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, el dieciséis de marzo de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

991.-24 marzo y 5 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 79/2010, INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el contador público LEONARDO DURAN GONZALEZ, promueve en la vía procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un terreno ubicado en domicilio bien conocido en la comunidad de Plan de San Miguel, perteneciente al municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 32.85 metros con propiedad del señor Toribio Estrada, al este: 273.01 metros con terreno dos, propiedad de la empresa Inmobiliaria Club de

Golf Ixtapan, S.A. de C.V., al sur: 34.01 metros con Camino Real al Campo Santo, al oeste: en una línea 89.60 metros con el señor Jaime Domínguez, en dos líneas de: 35.93 y 36.04 metros con Gustavo Domínguez y en dos líneas: 31.31 metros y 68.74 metros con el señor Asunción Flores Hernández. Con una superficie de: 7,918.37 metros cuadrados.

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Ixtapan de la Sal, México, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

992.-24 marzo y 5 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

CONCEPCION LUCILA CASTRO NAVARRETE, en el expediente número 266/2010, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, respecto de un terreno urbano con construcción ubicado en el kilómetro 4.5 de la carretera Tenancingo a Teneoría, municipio de Tenancingo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.09 metros con carretera a Teneoría, al sur: 14.82 metros con Licenciado Jorge García Mondragón, al oriente: 29.22 metros con Francisco Luna y al poniente: 30.40 metros con Marcela Izquierdo Noriega, con una superficie de: 439.00 metros cuadrados.

Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha dieciséis de marzo del dos mil diez, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, marzo dieciocho del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

993.-24 marzo y 5 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

DEL CARMEN ROJAS FLORES, promoviendo por su propio derecho en el expediente número 262/2010, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, respecto de dos terrenos con construcción ubicados en la calle Francisco I. Madero sur número 1300 y 1301 y sin número respectivamente en el pueblo de Santiago Atitlán, municipio de Villa Guerrero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: PRIMER TERRENO: al norte: 30.00 metros con Julia Ayala Enriquez, al sur: al 1300 metros con Raquel Ayala, al oriente: 13.50 metros con Raquel Ayala, al poniente: 13.50 metros con calle Francisco I. Madero, teniendo una superficie de: 405.00 metros cuadrados. SEGUNDO TERRENO: al norte: 13.00 metros con María Guadalupe y Teodora Millán, al sur: 18.00 metros con Teresa Nava, al oriente: 13.50 metros con calle Francisco I. Madero, al poniente: 13.50 metros con Teresa Nava, Teniendo una superficie de: 224.00 metros cuadrados.

Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha marzo dieciséis del año dos mil diez, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO

y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, marzo dieciocho del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.
994.-24 marzo y 5 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

APOLONIO SALINAS RAMIREZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 188/2010, procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, respecto del predio denominado "Guadalupe", ubicado en calle Santana sin número, Barrio Santo Tomás, Santa María Actipac, municipio de Axapusco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 125.91 metros colinda con Elías Torres Ortega; al sur: 123.62 metros colinda con Marcelino Balderas Cruz y Julián Borja Texcotitla ahora Apolonio Salinas Ramirez; al oriente: 52.52 metros colinda con calle Gustavo Díaz Ordaz; al poniente: 42.92 metros colinda con calle Santana; teniendo una superficie aproximada de 6,046.57 metros cuadrados.

Que adquirió el citado terreno mediante contrato privado de compraventa del señor JULIAN BORJA TEXCOTITLA, en fecha veinte (20) de diciembre del año de mil novecientos noventa y nueve (1999), que posee el predio antes citado en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño.

Se expide el presente edicto para su publicación por 02 dos veces con intervalos de por lo menos 02 dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de los de mayor circulación, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información.-Otumba, México, dieciséis (16) de marzo de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

996.-24 marzo y 5 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

APOLONIO SALINAS RAMIREZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 187/2010, procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, respecto del predio denominado "Guadalupe", ubicado en calle Santana sin número, Barrio Santo Tomás, Santa María Actipac, municipio de Axapusco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 85.90 metros colinda con Julián Borja Texcotitla, ahora Apolonio Salinas Ramirez, al sur: 86.25 metros colinda con Epigmenio Salinas, ahora Andrés Salinas, al oriente: 29.31 metros colinda con Marcelino Balderas Cruz y Maricela González Cruz, al poniente: 29.31 metros colinda con calle Santana, Teniendo una superficie aproximada de: 1,552.76 metros cuadrados.

Que adquirió el citado terreno mediante contrato privado de compraventa del señor JULIAN BORJA TEXCOTITLA, en fecha veinte (20) de diciembre del año de mil novecientos noventa y nueve (1999), que posee el predio antes citado en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño.

Se expide el presente edicto para su publicación por 02 dos veces con intervalos de 02 dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico denominado "La Prensa" el cual es el de mayor circulación, en este municipio, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información.-Otumba, México, diecisiete (17) de marzo de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

997.-24 marzo y 5 abril.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**
EMPLAZAMIENTO A: ROSA ELIA REBOLLAR REYES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de marzo de dos mil diez, en el expediente 1243/2009, que se tramita en este Juzgado, relativo a la controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovida por ABRAHAM MARTINEZ SANCHEZ, en contra de ROSA ELIA REBOLLAR REYES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada ROSA ELIA REBOLLAR REYES, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda: 1.- El actor refiere que el 03/junio/1991 celebró matrimonio civil con la demandada, 2.- De dicho matrimonio procrearon seis hijos de nombres VERONICA, ADRIANA, NANCY IRAIS, ABRAHAM, JAIME y LIZBET de apellidos MARTINEZ REBOLLAR. 3.- El actor refiere que su último domicilio conyugal lo establecieron en calle privada de Luis Donaldo Colosio, número dos, en el ejido de San Lorenzo Cuahutenco, municipio de Zinacantepec, Estado de México; 4.- ABRAHAM MARTINEZ SANCHEZ refiere que los primeros años de su matrimonio trascurrieron tranquilos pero conforme fue creciendo la familia los problemas fueron aumentando, tuvieron la necesidad de venir a esta entidad y los problemas fueron mayores ya que el trabajaba de empleado con una empresa constructora y los gastos eran a veces mayores que su salario. Eso era motivo de discusiones con la demandada, recibía insultos verbales como son eres un inútil, un bueno para nada, un mediocre, yo al contrario, sólo le decía que buscará un trabajo para ayudarnos, en lo económico ella se escudaba diciendo que trabaja mucho en los quehaceres domésticos y decía que era muy poco dinero lo que pagaban a los obreros que no tiene profesión. En septiembre del 2006 refiere el actor que se fue a Estados Unidos y en diciembre del 2007 se vino de los Estados Unidos llegando a su domicilio en la calle Privada de Luis Donaldo Colosio, número dos, en el Ejido de San Lorenzo Cuahutenco, municipio de Zinacantepec, Estado de México y posteriormente el día 5 de abril del 2008 la demandada se fue de su domicilio llevándose a 4 de sus hijos Lizbet, Jaime, Abraham y Nancy aprovechándose que el actor se había ido a la ciudad de Morelia a el cumpleaños de una de sus sobrinas y lo acompañaron su hijas Adriana y Verónica y cuando regresaron se percataron que no estaban, preguntando a los vecinos de nombres: JUAN ANTONIO ESQUIVEL y ARMANDO BASTIDA BASTIDA, quienes les dijeron que los vieron salir con pequeñas maletas como que iban de viaje, días después la demandada se comunicó por teléfono con sus hijas en la casa de una vecina de nombre ADELAIDA y les dijo que también se las iba a llevar con ella, pero no saben donde se encuentran que las buscaron con sus familiares quienes tienen sus casas en la comunidad de Las Parotas del Terreno en Tuzantla, Michoacán, con quienes solía refugiarse al haber algún problema entre ambos y no la encontraron y no se ha vuelto a comunicar con sus hijas y hasta la fecha no saben nada de ellos. Por lo que el actor por cuestiones personales y por problemas con la demandada, de común acuerdo vía telefónica el pasado 06 de abril de 2008 le dijo al actor que tramitaran su divorcio, porque ya no regresaría a vivir con ellos y por eso decidió demandar el divorcio necesario, toda vez que ya no cumplen con los fines del matrimonio y que no viven juntos desde hace más de un año y mucho menos desde julio de 2006, tienen vida en común, por lo que acude a este juzgado a efecto de que se decrete la disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha los une. Por otra parte se le hace saber a la demandada ROSA ELIA REBOLLAR REYES que el actor le reclama las siguientes presentaciones: La disolución del

vínculo matrimonial que existe entre el actor y la C. ROSA ELIA REBOLLAR REYES, el demandado deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente le represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.

998.-24 marzo, 9 y 20 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 87/2010, relativo al Juicio Diligencias de Información de Dominio, promovido por RICARDO MONTES DE OCA ALVAREZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continúa, pública y en concepto de propietario respecto del inmueble ubicado en Privada de Atotonilco s/n Santa María Zozoquipan, Barrio de Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Laureano Desales Alcántara, al sur: 10.00 metros con Concepción Desales González, al oriente: 10.00 metros con Privada Atotonilco, al poniente: 10.00 metros con Tomás Desales Alcántara. Con una superficie aproximada de 100.00 metros cuadrados.

Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, publíquese la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria.-Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, el cinco de marzo del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1000.-24 marzo y 5 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

En los autos del expediente: 77/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por FRANCISCO FURRUSCA CANO, respecto de un inmueble, ubicado en La Rinconada de San Juan, calle Aldama, número uno, El Oro de Hidalgo, México, con una superficie de 628.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 21.90 metros, linda con calle Rinconada de San Juan; al sur: 27.70 metros y linda con Jaime Piedra Hernández; al oriente: dos líneas: 15.21 metros y 4.90 metros, colinda con Callejón del Carmen y al poniente: dos líneas: 27.97 y 5.83 metros y linda con Lucía Ferrusca Cano. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de Ley.-Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el nueve 09 de marzo de dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

1001.-24 marzo y 5 abril.

**JUZGADO OCTOGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 800/2006.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Controversia de Arrendamiento, promovido por FUNDACION MARIA ANA MIER DE ESCANDON, en contra de IMPRESORES UNIDOS DE BRASIL, S.C. y JORGE NAVARRETE LOPEZ, la C. Juez Octogésimo Primero de lo Civil de esta Ciudad, se señalaron, tanto por auto de cuatro de febrero así como por auto de diez de febrero, ambos del presente año, las diez horas con treinta minutos del día veintidós de abril del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en calle Almendra número veintiocho, lote doce, manzana ciento trece, Colonia La Perla, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$998,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo por el perito en rebeldía de la parte demandada.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, publicaciones que se realizarán en los estrados del Juzgado, en el periódico "El Diario de México", en los tableros de la Tesorería del D.F., y en el Boletín Judicial.- México. Distrito Federal, a 17 de febrero de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Margarita Ramírez Hernández.-Rúbrica.

347-A1.-24 marzo y 12 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JOSE REMEDIOS GODINEZ TREJO, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango. Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 176/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso: inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Unión sin número, Barrio de San Lorenzo, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 metros con Beatriz Luna García; al sur: 8.50 metros con entrada al lote propiedad de la vendedora; al oriente: 12.00 metros con Juan Ramírez y al poniente: 12.00 metros con Rosa Isela López García con una superficie total aproximada de: 102.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

345-A1.-24 marzo y 5 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el expediente número 728/2009, dentro del juicio ordinario civil relativo a disolución del vínculo matrimonial promovido por ADOLFO NAVA LOPEZ en contra de ARHELI CATALINA MARTINEZ LARA, dándose cumplimiento en los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México; se le hace saber que existe un juicio ordinario civil, divorcio necesario; demandándole para ello las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que me une con la ahora demandada ARHELI CATALINA MARTINEZ LARA causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX, del Código Civil vigente en el Estado de México, b).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva, de JOCELIN AMBAR y AIRTON ADOLFO NAVA MARTINEZ, c).- La liquidación de la sociedad conyugal, d).- El pago de gastos y costas. Basándose en los siguientes hechos: 1.- El actor contrajo matrimonio civil con la demandada el ocho de agosto del año dos mil seis ante el Oficial del Registro Civil de Chicoloapan, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- Del matrimonio procrearon dos hijos JOCELIN AMBAR y AIRTON ADOLFO NAVA MARTINEZ, 3.- El último domicilio de la demandada el ubicado en calle Vicente Guerrero sin número, colonia Presidentes, municipio de Chicoloapan, Estado de México, 4.- La demandada abandonó el domicilio conyugal el veintiséis de mayo de dos mil siete, sin motivo ni razón alguna, dejándome a mis hijos, ignorando donde se encuentra ARHELI CATALINA MARTINEZ LARA, tomando en consideración los informes rendidos por las autoridades, en los que después de la búsqueda que se ordenó no se localizó a la enjuiciada, se ordena emplazar a la demandada ARHELI CATALINA MARTINEZ LARA mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a su última publicación, además se fijará en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por el tiempo del emplazamiento, apercibida que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra en el presente juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones.-Se expide el presente edicto a los diez días del mes de marzo de dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Marisol Florencio Fernández.-Rúbrica.

222-B1.-24 marzo. 6 y 15 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BERNARDINO RAMIREZ MALDONADO.

NORMA ORTEGA CAMPOS, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión tramitado bajo el expediente 413/09, en este Juzgado demanda a BERNARDINO RAMIREZ MALDONADO, las siguientes prestaciones: La usucapión del lote de terreno número 42, manzana 73, ubicado sobre la calle Nardo número 126 de la colonia Tamauilpas, sección El Palmar, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 136.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 41, al sur: 17.00 metros con lote 43; al oriente: 8.00 metros con calle Nardo; al poniente: 8.00 metros

con lote 19. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha primero de enero de 1992, celebré contrato de compra venta con el señor BERNARDINO RAMIREZ MALDONADO, respecto del lote de terreno descrito en líneas anteriores, que hace más de diez años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del plazo indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

223-B1.-24 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 683/2008.
SALVADOR BAUTISTA RIVERO.

ISMAEL FRANCISCO NAVA REYES, le demando en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del inmueble ubicado en la calle Alamo, lote 9 (nueve), Manzana 16 (dieciséis), zona 5 (cinco), colonia San José, municipio de Chicoloapan, Estado de México, el cual posee desde el día dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve, en virtud de haber celebrado contrato de compra venta con el señor SALVADOR BAUTISTA RIVERO, inmueble que está plenamente identificado, y el cual han venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe: Inmueble que mide y linda al noreste: 12.50 metros con andador, al sureste: 10.60 metros con calle Alamo, al suroeste: 12.50 metros con lote 10 (diez) y al noroeste: 10.55 metros con lote 8 (ocho), con una superficie total aproximada de 132 metros cuadrados. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y Boletín Judicial del Estado de México.-Texcoco, México, a diez de marzo del dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

224-B1.-24 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 692/2006.

DEMANDADOS EN LA RECONVENCION: EVANGELINA HERRERA ATILANO y MIGUEL ANGEL LARA HIDALGO.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA.

FERNANDO VILLEGAS VILLEGAS por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil a los demandados reconvencional arriba citados, las prestaciones señaladas con el incisos: A).- La declaración judicial que se sirva hacer su Señoría por sentencia definitiva en donde se establezca la nulidad absoluta del contrato de fecha 17 de noviembre del año 1999, documento que exhibe la demandada reconvencionista en su escrito inicial de demanda relativo al presente juicio; B).- La restitución con sus frutos y acciones del lote de terreno que posee la hoy demandada reconvencionista EVANGELINA HERRERA ATILANO que es propiedad del suscrito el cual se identifica registralmente de la siguiente manera: lote de terreno número 38, manzana 3, de la súper manzana número 8, del conjunto habitacional Valle de Aragón sección, Sur, en Nezahualcóyotl, Estado de México y que cuenta con número oficial exterior 138, sitio en la calle Valle de Carbajal en la colonia Valle de Aragón primera sección en Nezahualcóyotl, Estado de México, C).- La declaración judicial en el sentido de que el suscrito es el único que tiene el dominio legal del lote de terreno materia de la presente litis; y D).- El pago de costas que el presente juicio, origine, fundando esta demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho, aduciendo que es propietario del inmueble cuyos datos han quedado asentados y el que cuenta con una superficie de 122.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en: 17.50 metros con lote 39, al sur en: 17.50 metros con lote 37, al oriente en: 7.00 metros con lote 25, y al poniente en: 7.00 metros con calle Valle de Carbajal, tal y como lo acredita con las copias certificadas del título de propiedad exhibido y el certificado de inscripción que obra en autos, el cual lo adquirió por contrato de compraventa con el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A., de fecha veinte de noviembre de 1976 y tiene más de veintinueve años de poseerlo y jamás lo he vendido a persona alguna. Pero a sido sujeto de apoderamiento ilegales en el año 1999, restituyéndose la posesión del mismo, mediante diligencia actuarial de fecha, cuatro de mayo del año dos mil, que obra en el expediente 682/1999 en el juicio ordinario civil reivindicatorio que se llevó ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia, actualmente Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia en Nezahualcóyotl, en el que se me reconoció como único propietario y el dominio sobre el, en el mes de abril del año 2006, sufrí un nuevo apoderamiento ilegal del mismo, por la hoy demandada EVANGELINA HERRERA ATILANO, iniciando en el mes de abril del año dos mil siete, la averiguación previa CG/III/1456/07, por el delito de despojo y daño en los bienes, ante el Centro de Justicia de la Campestre Guadalupeana. La demandada presenta como causa generadora de su posesión en la demanda inicial, juicio ordinario usucapición, un supuesto contrato de compraventa celebrado en fecha 17 de noviembre del año de 1999 entre aquella y una persona de nombre MIGUEL ANGEL LARA HIDALGO, que se ataca, ya que este no estaba legitimado para celebrarlo, ya que no ha sido mi causahabiente en virtud de que nunca, se ha vendido, y por lo tanto no podía transmitir válidamente el dominio o propiedad, por lo que dicho contrato adolece de nulidad absoluta, ya que no median consentimiento de la persona que puede transmitir el dominio, por lo que esta persona, hizo una venta de cosa ajena sin derecho alguno. Ignorándose el domicilio de la parte demandada reconvencional se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir

notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a dieciséis de marzo del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

225-B1.-24 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: ADAZA BRENDA AYALA MADRID.

En el expediente número 1523/09, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por CARLOS XICOTENCATL GARCIA, el Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha ocho de marzo del dos mil diez, ordeno se notifique por edictos a ADAZA BRENDA AYALA MADRID, respecto de la demanda formulada en su contra por CARLOS XICOTENCATL GARCIA, misma que reclama: "a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la señora ADAZA BRENDA AYALA MADRID fundándose para ello en lo dispuesto por los artículos 4.88, 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente". b).- La pérdida de la patria potestad en perjuicio de la señora ADAZA BRENDA AYALA MADRID, respecto a mis menores hijos de nombres CARLOS y JOSE ALBERTO ambos de apellidos XICOTENCATL AYALA, c).- Guarda y custodia de mis menores hijos JOSE CARLOS y JOSE ALBERTO ambos de apellidos XICOTENCATL AYALA." Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime convenientes. Deberá fijarse además, en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México en el Boletín Judicial, así como en su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México se expide el presente a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lorena Roldán Rodríguez.-Rúbrica.

343-A1.-24 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: EVANGELINA GUIZAR ROJAS.

Se hace saber que MARIA LUISA RIVERA FRAGOSO, promueve juicio ordinario civil (usucapión), bajo el número de expediente 803/2006-1, en contra de EVANGELINA GUIZAR ROJAS, respecto del lote de terreno número 14, manzana 17, ubicado en Aculco número 1, del Fraccionamiento Nueva Ixtacala, del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie aproximada de 181.33 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 19.26 metros con Avenida Almacenes Nacionales de Depósito, S.A. (ANDASA); al sur: en 19.00 metros con lote 13; al oriente: en 08.00 metros con lote 15; al poniente: en 11.15 metros con calle Aculco. En relación con las siguientes prestaciones expresadas por la parte actora: a).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), respecto del lote de terreno número 14, manzana 17, ubicado en Aculco número 1, del fraccionamiento Nueva Ixtacala, del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie han quedado descritas, b).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad aparece a favor de EVANGELINA GUIZAR DE MEDINA, bajo la partida número 104, volumen 56, libro primero, sección primera, de fecha 08 de diciembre de 1965, respecto del inmueble materia del presente juicio, c).- La inscripción que se haga a mi favor en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, respecto del inmueble materia del presente asunto. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha 29 de diciembre de 1986, celebró contrato de compraventa con la C. EVANGELINA GUIZAR DE MEDINA, respecto del lote de terreno descrito con antelación. 2.- Que en fecha 29 de diciembre de 1986, la Señora EVANGELINA GUIZAR DE MEDINA, le otorga la posesión del lote de terreno materia de este juicio, señalando las medidas y colindancias descritas. 3.- Es el caso, de que queda debidamente comprobado con el Contrato Privado de compraventa que se exhibe con antelación desde que la suscrita MARIA LUISA RIVERA FRAGOSO, tiene la posesión del bien inmueble materia del juicio, y siempre se ha comportado como propietaria ostensible y adjetivamente, ejecutando actos de dominio sobre el inmueble descrito que demuestran indubitablemente la legitimidad además de que a su cargo han corrido todos y cada uno de los actos de dominio del inmueble así como cubrir los pagos por concepto de impuestos y contribuciones, agua, que acreditan la calidad de propietaria. Por auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil seis, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, a efecto de acordar lo procedente respecto al emplazamiento por edictos solicitado. Por auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil siete, se solicita girar atentos oficios al Síndico Procurador y Delegado de Aprehesiones de esta jurisdicción, para el efecto de informar el domicilio actual ó paradero de dicha demandada.-Por auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil ocho, se tiene por presentada a MARIA LUISA RIVERA FRAGOSO, mediante el cual solicita la promoviente, y se ordena se proceda a emplazar a la demandada EVANGELINA GUIZAR ROJAS, por edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo en juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de Lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del

Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Bastida Fonseca, Juez Primero Civil de Tlalnepantla, México, que actúa en forma legal con Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza, firma y da fe.-Doy fe.-Se otorga en el local de este Juzgado el día primero de diciembre de dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Dionicio Sánchez.-Rúbrica.

343-A1.-24 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 761/2000.

CODEMANDADOS: ROGELIO SOTO MARTINEZ y CONCEPCION IRUEGAS MARTINEZ.

En los autos relativos al juicio especial hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ROGELIO SOTO MARTINEZ y CONCEPCION IRUEGAS MARTINEZ, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveídos de veintiocho de noviembre del dos mil y seis de enero del año dos mil diez se acuerda lo siguiente. . . México, Distrito Federal a veintiocho de noviembre de dos mil. Con el ocuro de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente, se tiene por presentada a JESUS ALEJANDRO VIDAL SANCHEZ, mismo que con fundamento en los artículos 468, 469, 470 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles se admite a trámite por lo tanto con las copias simples exhibidas córrase traslado y emplácese a la parte demandada o codemandados, para que produzcan su contestación apercibidos que de no hacerlo así, se tendrán por ciertos los hechos que dejaron de contestar, salvo probar lo contrario, atento a lo dispuesto por el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil. Por ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", con quien autoriza y da fe.-Doy fe. . . México, Distrito Federal a seis de enero del año dos mil diez. . . A sus autos el escrito de cuenta como lo solicita la parte actora. . . demando en consideración que de autos se desprende que no fue posible la localización del domicilio de la parte demandada o codemandados ROGELIO SOTO MARTINEZ y CONCEPCION IRUEGAS MARTINEZ, se ordena emplazarlo a juicio por medio de edictos. . . concediéndose el término de treinta días para que conteste la demanda con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo, atento a lo dispuesto por el artículo 271 del Código citado quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado para lo que pase a recoger o se imponga de autos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Licenciado Jorge Luis Ramírez Sánchez, por ante el C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 7 de enero de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

350-A1.-24 marzo, 5 y 8 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 3589/44/09, C. DIEGO CARBAJAL LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: en predio denominado Cuatlapanca de calidad Eriazo,

ubicado en esta población de Santa Clara del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.67 m con Crisanto López, al sur: 16.75 m con una calle, al oriente: 38.00 m con Lucas Carbajal, al poniente: 38.00 m con Apuleyo Ramírez. Superficie aproximada de: 677.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1016.-24 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 3588/43/2009, C. DIEGO CARBAJAL LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: en predio denominado Tepetzintla, en el pueblo de Santa Clara del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 29.00 m con Mateo Soto García y Luis Linares, al sur: 31.80 m con Luis Linares, al oriente: 8.50 m con calle Ignacio Rayón, al poniente: 9.10 m con privada de Guerrero. Superficie aproximada de: 258.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1016.-24 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 8704/93/2009, C. MARIO ADOLFO DIAZ RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: en predio denominado Xaxala de calidad eriazó situado en el lugar de su vecindad en San Cristóbal Ecatepec, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 57.50 m con Elías García, al sur: 55.40 m con panteón municipal, al oriente: 55.80 m con Efrén Díaz, al poniente: 55.80 m con Barranquilla. Superficie aproximada de: 3,039 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1016.-24 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 9461/147/09, C. VIRGINIA CORTEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: en predio denominado El Rancho, ubicado en la Avenida Morelos número 35 en Tlupetlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 52.00 m con Bonifacio Reyes Camacho, al sur: 52.00 m con Guillermo Reyes Camacho, al oriente: 5.00 m con Teófilo Reyes Méndez, al poniente: 5.00 m con Avenida Morelos. Superficie aproximada de: 260.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de febrero del 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1016.-24 marzo, 5 y 3 abril.

Exp. 1559/05/09, C. TOMASA FLORES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: en predio denominado La Nopalera, lote 05, manzana 05, calle Pomarrosa, de la Colonia El Parque, ampliación Tulpeltac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 04, al sur: 15.00 m con lote 06, al oriente: 8.00 m con calle Pomarrosa, al poniente: 8.00 m con lote 18. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1016.-24 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 1560/06/09, C. SENOVIA VERA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Nopalera, lote 17, manzana 05, calle Ciruela de la Colonia El Parque, ampliación Tulpeltac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 18, al sur: 15.00 m con lote 16, al oriente: 8.00 m con lote 06, al poniente: 8.00 m con calle Ciruela. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1016.-24 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 1561/07/2009, C. MARILU ROSAS QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: en predio denominado La Nopalera, lote 02, manzana 04, calle Durazno de la Colonia El Parque Tulpeltac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 1 y lote 25, al sur: 16.00 m con lote 03, al oriente: 7.50 m con calle Durazno, al poniente: 7.50 m con lote 23. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1016.-24 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 1562/08/09, C. REYMUNDO OLMOS GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: en predio denominado La Nopalera, lote 17, manzana 03, calle Durazno de la Colonia El Parque Tulpeltac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 18, al sur: 16.00 m con lote 16, al oriente: 7.50 m con lote 08, al poniente: 7.50 m con calle Durazno. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1016.-24 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 1563/09/09, C. HORTENCIA MORA EUGENIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: en predio denominado La Nopalera, lote 13, manzana 03, calle Durazno de la Colonia El Parque Ampliación Tulpeltac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 14, al sur: 17.00 m con calle Chapultepec, al oriente: 9.53 m con lote 12, al poniente: 7.50 m con calle Durazno. Superficie aproximada de: 169.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1016.-24 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 1564/10/09, C. VICTORIA SANCHEZ ESCAMILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: en predio denominado La Nopalera, lote 02, manzana 05, calle Pomarrosa de la Colonia El Parque Ampliación Tulpeltac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 01, al sur: 15.00 m con lote 03, al oriente: 8.00 m con calle Pomarrosa, al poniente: 8.00 m con lote 21. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1016.-24 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 1565/11/09, C. CARLOS MARTINEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: en predio denominado La Nopalera, lote 19, manzana 05, calle Ciruela de la Colonia El Parque Tulpeltac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 20, al sur: 15.00 m con lote 18, al oriente: 8.00 m con lote 04, al poniente: 7.50 m con calle Ciruela. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1016.-24 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 1566/12/09, C. ROBERTO GALICIA DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: en predio denominado La Nopalera, lote 03, manzana 06, calle Ciruela de la Colonia El Parque Ampliación Tulpeltac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 02, al sur: 17.00 m con lote 04, al oriente: 3.00 m con calle Ciruela, al poniente: 3.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 136.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1016.-24 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 1567/13/09, C. TRINIDAD SILVIA VAZQUEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: en predio denominado La Nopalera, lote 05, manzana 04, calle Durazno de la Colonia El Parque, Ampliación Tulpeltlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 04, al sur: 16.00 m con lote 06, al oriente: 7.50 m con calle Durazno, al poniente: 7.50 m con lote 20. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1016.-24 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 1568/14/2009, C. MIGUEL CASTRO DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: en predio denominado La Nopalera, lote 20, manzana 03, calle Durazno de la Colonia El Parque, Ampliación Tulpeltlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 21, al sur: 16.00 m con lote 19, al oriente: 7.50 m con lote 05, al poniente: 7.50 m con calle Durazno. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1016.-24 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 1569/15/09, C. MARIA DEL ROSARIO ESCAMILLA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: en predio denominado La Nopalera, lote 12, manzana 04, calle Durazno de la Colonia El Parque, Ampliación Tulpeltlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 11, al sur: 16.00 m con lote 13, al oriente: 8.00 m con calle Durazno, al poniente: 9.00 m con lote 15. Superficie aproximada de: 136.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1016.-24 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 1570/16/09, C. ELISEO COLIN LOVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: en predio denominado La Nopalera, lote 04, manzana 01, calle Granada de la Colonia El Parque, Ampliación Tulpeltlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 03, al sur: 16.00 m con lote 05, al oriente: 7.50 m con propiedad privada, al poniente: 7.50 m con calle Granada. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1016.-24 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 1571/17/09, C. GUADALUPE NICOLAS BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: en predio denominado La Nopalera, lote 08, manzana 01, calle Granada de la Colonia El Parque, Ampliación Tulpeltlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 07, al sur: 16.00 m con lote 09, al oriente: 7.50 m con propiedad privada, al poniente: 7.50 m con calle Granada. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1016.-24 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 1572/18/09, C. CIPRIANO FLORES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: en predio denominado Tlacuanepantla, lote 9, manzana 2, de la calle Gutierrez Cárdenas de la Colonia Texalpa, Ampliación Tulpeltlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 10, al sur: 16.00 m con lote 8, al oriente: 8.00 m con calle Gutierrez Cárdenas, al poniente: 8.00 m con lote 6. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1016.-24 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 1573/19/09, C. JUANA BARRIOS AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: en predio denominado La Nopalera, lote 24, manzana 04, calle Pomarrosa de la Colonia El Parque Tulpeltlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.67 m con calle del Parque, al sur: 10.67 m con lote 23, al oriente: 13.00 m con lote 25, al poniente: 13.00 m con calle Pomarrosa. Superficie aproximada de: 138.71 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1016.-24 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 1574/20/2009, C. MATILDE JIMENEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: en predio denominado La Nopalera, lote 14, manzana 04, calle Pomarrosa de la colonia El Parque, Ampliación Tulpeltlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 15, al sur: 16.00 m con lote 13, al oriente: 7.50 m con lote 11, al poniente: 7.50 m con calle Pomarrosa. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1016.-24 marzo, 5 y 8 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 1575/21/09, C. MARIA CERVANTES BARCENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Tlacuanepantla del lote 03, manzana 03 de la calle Alvaro Carrillo del poblado de Santa María Tulpeltlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Alvaro Carrillo, al sur: 8.00 m con lote 12, al oriente: 5.00 m con lote 04, al poniente: 5.00 m con lote 02. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1016.-24 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 1576/22/09, C. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Nopalera, lote 23, manzana 04, calle Pomarrosa de la colonia El Parque Ampliación Tulpeltlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 24, al sur: 16.00 m con lote 22, al oriente: 7.50 m con lote 02, al poniente: 7.50 m con calle Pomarrosa. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1016.-24 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 1577/23/09, C. CLAUDIA OROPEZA VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Texalpa de la calle Macedonio Alcalá del poblado de Santa María Tulpeltlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 08.00 m con lote 05, al sur: 08.00 m con calle Macedonio Alcalá, al oriente: 17.72 m con lote 11, al poniente: 17.23 m con lote 13. Superficie aproximada de: 139.84 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1016.-24 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 1578/24/09, C. VALENTINA HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Nopalera, lote 18, manzana 04, calle Pomarrosa de la colonia El Parque Ampliación Tulpeltlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 19, al sur: 16.00 m con lote 17, al oriente: 7.50 m con lote 07, al poniente: 7.50 m con calle Pomarrosa. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1016.-24 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 1579/25/09, C. LUISA LEONIDES DEL PILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Nopalera, lote 02, manzana 02, calle Granada de la colonia El Parque Ampliación Tulpeltlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 01, al sur: 16.00 m con lote 03, al oriente: 7.50 m con calle Granada, al poniente: 7.50 m con lote 21. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1016.-24 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 1580/26/09, C. HERMENEGILDO HERNANDEZ MICAELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Nopalera, lote 16, manzana 04, calle Pomarrosa de la colonia El Parque Ampliación Tulpeltlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 17, al sur: 16.00 m con lote 15, al oriente: 7.50 m con lote 09, al poniente: 7.50 m con calle Pomarrosa. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1016.-24 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 1581/27/09, TEODORA MARTINEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Nopalera, lote 19, manzana 03, calle Durazno, de la colonia El Parque Ampliación Tulpeltlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 20, al sur: 16.00 m con lote 18, al oriente: 7.50 m con lote 06, al poniente: 7.50 m con calle Durazno. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1016.-24 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 1582/28/09, C. LUISA LEONIDES DEL PILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Nopalera, lote 22, manzana 02, calle Chabacano, de la colonia El Parque Ampliación Tulpeltlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.67 m con calle del Parque, al sur: 10.67 m con lote 21, al oriente: 13.00 m con lote 23, al poniente: 13.00 m con calle Chabacano. Superficie aproximada de: 138.71 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1016.-24 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 1583/29/09, C. ANDRES BAUTISTA ANTONIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Nopalera Segunda, lote 03, manzana 03, calle Chabacano, de la colonia El Parque Ampliación Tulpetic, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 02, al sur: 16.00 m con lote 04, al oriente: 7.50 m con calle Chabacano, al poniente: 7.50 m con lote 15. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1016.-24 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 1584/30/09, C. HIGINIA VARGAS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Nopalera, lote 02, manzana 03, calle Chabacano de la colonia El Parque Tulpetic, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 01, al sur: 16.00 m con lote 03, al oriente: 7.50 m con calle Chabacano, al poniente: 7.50 m con lote 22. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1016.-24 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 1585/31/09, C. MARIA PAULITA RAMIREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Nopalera, lote 06, manzana 02, calle Granada de la colonia El Parque Ampliación Tulpetic, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 05, al sur: 16.00 m con lote 07, al oriente: 7.50 m con calle Granada, al poniente: 7.50 m con lote 17. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1016.-24 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 1586/32/09, C. EDUARDO MINERO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Nopalera, lote 17, manzana 02, calle Granada, de la colonia El Parque Tulpetic, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 06, al sur: 16.00 m con lote 08, al oriente: 7.50 m con calle Granada, al poniente: 7.50 m con lote 16. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1016.-24 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 1587/33/09, C. LILIANA MEDINA ESCAMILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Nopalera, lote 20, manzana 05, calle Ciruela, de la colonia El Parque Ampliación Tulpetic, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 21, al sur: 15.00 m con lote 19, al oriente: 8.00 m con lote 03, al poniente: 7.50 m con calle Ciruela. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1016.-24 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 1588/34/09, C. FILIBERTO HERNANDEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Nopalera, lote 21, manzana 04, calle Pomarrosa de la colonia El Parque Ampliación Tulpetic, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 22, al sur: 16.00 m con lote 20, al oriente: 7.50 m con lote 04, al poniente: 7.50 m con calle Pomarrosa. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1016.-24 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 1589/35/09, C. MINERVA HERNANDEZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Nopalera, lote 01, manzana 05, calle Chabacano, de la colonia El Parque Tulpetic, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle El Parque, al sur: 15.00 m con lote 02, al oriente: 8.00 m con calle Pomarrosa, al poniente: 8.00 m con lote 22. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1016.-24 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 1590/36/09, C. TIMOTEO ENCARNACION TEOFILO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Nopalera, lote 11, manzana 05, calle Pomarrosa de la colonia El Parque Ampliación Tulpetic, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de

México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 10, al sur: 15.00 m con lote 11 bis, al oriente: 8.00 m con calle Pomarrosa, al poniente: 8.00 m con lote 12. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1016.-24 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 1591/37/09, C. ALEJANDRO ALCANTARA RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Nopalera, lote 05, manzana 02, calle Granada de la colonia El Parque Ampliación Tulpetic, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 04, al sur: 16.00 m con lote 06, al oriente: 7.50 m con calle Granada, al poniente: 7.50 m con lote 18. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1016.-24 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 1592/38/09, C. JAIME LOPEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Nopalera, lote 07, manzana 01, calle Granada, de la colonia El Parque Tulpetic, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 06, al sur: 16.00 m con lote 08, al oriente: 7.50 m con propiedad privada, al poniente: 7.50 m con calle Granada. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1016.-24 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 1593/39/09, C. ROBERTO AGUILAR BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Nopalera, lote 20, manzana 04, de la colonia El Parque Ampliación Tulpetic, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 21, al sur: 16.00 m con lote 19, al oriente: 7.50 m con lote 05, al poniente: 7.50 m con calle Pomarrosa. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1016.-24 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 1594/40/09, C. CRISPIN MARTINEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Nopalera, lote 08, manzana 05, calle Pomarrosa de la colonia El Parque Tulpetic, del municipio

de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 07, al sur: 15.00 m con lote 09, al oriente: 8.00 m con calle Pomarrosa, al poniente: 8.00 m con lote 15. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1016.-24 marzo, 5 y 8 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente 1793/09/08, C. PEDRO QUINTANAR ACEVES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón del Pozo número 2, colonia La Escuela, municipio de Tlalnepantla, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.02 m con Raymundo Sandoval Morales, al sur: en 10.56 m colinda con Guadalupe Jiménez García, al oriente: en 11.91 m con Concepción Granados Cruz, al poniente: en 09.55 m colinda con Guadalupe Núñez y en 0.95 m con Callejón del Pozo. Con superficie de 126.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de marzo del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

344-A1.-24 marzo, 5 y 8 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
A V I S O N O T A R I A L**

11 de Marzo del 2010

AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE DON FAUSTO VELAZQUEZ ALCANTARA, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU TESTAMENTO, ACEPTACION DE LA HERENCIA Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA.

Mediante instrumento número 28,757, extendido el ocho de marzo del año dos mil diez, en el protocolo ordinario y ante la fé del suscrito notario, doña MARIA LURDES FRANCO MARTINEZ, socialmente conocida como MARIA DE LOURDES FRANCO MARTINEZ, por derecho propio, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, radicó la sucesión testamentaria de don FAUSTO VELAZQUEZ ALCANTARA, respecto de la cual: (1) En virtud de que no apareció ningún otro, Reconoció la validez del testamento público abierto que el autor de la sucesión otorgó en instrumento número seis mil novecientos veintidós, extendido el cinco de abril de mil novecientos noventa y ocho, en el protocolo y ante la fé del suscrito entonces Notario número Ocho del distrito de Cuautitlán, Estado de México, Licenciado ALVARO MUÑOZ ARCOS. (2) Aceptó la herencia universal instituida en su favor; (3) Aceptó además el cargo de albacea que le fué conferido y protestó su fiel y leal desempeño, razón por la cual le fue discernido, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

El suscrito notario da a conocer lo anterior por medio de esta publicación y otra que se hará con un intervalo de siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en el

periódico que indiquen los interesados, a fin de que las personas que tengan algún interés jurídico, lo deduzcan en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

El Notario número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también Notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

348-A1.-24 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
AVISO NOTARIAL**

11 de Marzo del 2010

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION
INTESTAMENTARIA A BIENES DE DON JOSE BARRERA
MARTINEZ.**

Mediante instrumento número 28,722, extendido el quince de febrero del año dos mil diez, ante mi, doña TERESA GOMEZ ISLAS en su calidad de cónyuge supérstite, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de que el autor de la sucesión haya otorgado testamento alguno, radicó en el protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de su esposo don JOSE BARRERA MARTINEZ, manifestando que con la calidad que ostenta es la única persona con derecho a heredar conforme a la Ley, acreditando su derecho con la copia certificada del Registro Civil relativa a su matrimonio que en ese acto exhibió, agregando que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se los indique rendirá una información testimonial.

En virtud de que de los informes rendidos por el Archivo General de Notarías y el Archivo General Judicial, dependencias estés del Estado de México, se desprende que don JOSE BARRERA MARTINEZ no otorgó disposición testamentaria alguna, se hace del conocimiento de los interesados que para la recepción de la información testimonial respectiva y para la continuación del trámite de la sucesión, han sido señaladas las diez horas del día diecinueve de abril del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

El Notario número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también Notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

348-A1.-24 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 23,203 de fecha 26 de febrero del 2010, otorgada ante el suscrito notario, los señores, LUZ ELENA, LETICIA ROSALIA, EDUARDO ALEJANDRO, HECTOR RAYMUNDO y JUAN CARLOS, los cinco de apellidos VERA AVILA, llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de su difunta madre, la señora ELENA AVILA GAMINO, quien también utilizaba los nombres de MARIA ELENA AVILA GAMINO y MARIA ELENA AVILA DE VERA. Así mismo, en dicho

instrumento, dichas personas en su carácter de únicos y universales herederos, aceptaron la herencia instituida a su favor, reconociendo recíprocamente sus derechos hereditarios, aceptando la validez del testamento. Por último la señora LUZ ELENA VERA AVILA, aceptó el cargo de albacea, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas, manifestando que en dicho carácter, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a presente sucesión.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de marzo del 2010.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.

NOTARIO N° 33 DEL EDO. DE MEX.

348-A1.-24 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 23,214 de fecha 03 de marzo del 2010, otorgada ante el suscrito notario, el señor ROBERTO BENITO VALDES Y LAURENCENA, quien también utiliza los nombres de ROBERTO BENITO VALDES LAURENCENA y ROBERTO VALDES LAURENCENA, llevó a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de su difunto hermano, el señor MANUEL FRANCISCO VALDES Y LAURENCENA, quien también utilizaba los nombres de MANUEL FRANCISCO VALDES Y LAURENCENA, MANUEL FRANCISCO VALDES LAURENCENA y MANUEL VALDES LAURENCENA. Así mismo, en dicho instrumento, dicha persona en su carácter de único y universal herederos, aceptó la herencia instituida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios, aceptando la validez del testamento. Por último el propio señor ROBERTO BENITO VALDES Y LAURENCENA, quien también utiliza los nombres de ROBERTO BENITO VALDES LAURENCENA y ROBERTO VALDES LAURENCENA, aceptó el cargo de albacea, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas, manifestando que en dicho carácter, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a presente sucesión.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de marzo del 2010.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.

NOTARIO N° 33 DEL EDO. DE MEX.

348-A1.-24 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 16 de marzo de 2010.

Mediante instrumento público número 31,454, se hizo constar la tramitación ante notario público de la sucesión testamentaria a bienes del señor NICOLAS NAVARRO OCHOA, que en esta notaría a mi cargo solicitó la señora MARIA DEL REFUGIO BARAJAS VILLAFAN, en su carácter de cónyuge

superstite del autor de la sucesión, a fin de hacer constar su conformidad en llevar el trámite sucesorio ante notario público; el reconocimiento de validez de testamento que hizo la señora MARIA DEL REFUGIO BARAJAS VILLAFAN en su carácter de única y universal heredera del señor NICOLAS NAVARRO OCHOA, la aceptación de herencia hecha a su favor y el cargo de albacea conferido por el testador, protestando su fiel desempeño y comprometiéndose a la elaboración de un inventario y un avalúo de los bienes hereditarios.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINA NUMERO 54
DEL ESTADO DE MEXICO.

348-A1.-24 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 3844, de fecha 16 de marzo del año 2010, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor PONCIANO CRUZ SANCHEZ, a solicitud del señor JAVIER CRUZ ROMAN, en su carácter de única y universal heredera de la presente sucesión, aceptando la herencia instituida en su favor por el de cujus y el cargo de albacea manifestado que formularán el inventario de los bienes.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON
GALLARDO.-RUBRICA.
NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO.

348-A1.-24 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

En el margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. REBECA GODINEZ Y BRAVO.- NOTARIA PUBLICA No. 74.- NAUCALPAN DE MEXICO."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 40 016 firmada con fecha 4 de marzo de 2010, se dio fe a la suscrita, se tuvo por radicada la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DEL CONSUELO SANCHEZ DOMINGUEZ, QUIEN EN VIDA TAMBIEN COMENZÓ A USAR LOS NOMBRES DE MARIA DEL CONSUELO SANCHEZ DOMINGUEZ y MARIA DEL CONSUELO SANCHEZ DE GARCIA, que renunciaron los señores ROGELIO, DAVID, REYNA, BEATRIZ, RUBEN, ROSALIA y ALEJANDRO todos de apellidos GARCIA SANCHEZ en su carácter de descendientes y de presuntos herederos.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 8 de marzo de 2010.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

LIC. REBECA GODINEZ Y BRAVO.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 74
DEL ESTADO DE MEXICO.

302-A1.-12 y 24 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

San Felipe del Progreso, México, Marzo 03 de 2010.

El Suscrito LICENCIADO MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 1328 del Volumen 24 del protocolo ordinario a mi cargo de fecha 15 de febrero de 2010, se hizo constar la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora LEONOR CERVERA GARCIA, quien tuvo su último domicilio en Calle Cinco de Febrero, número treinta y tres, Colonia Centro, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a solicitud de ROSA MARTHA CAMPOS MERCADO, en su calidad de única y universal heredera y albacea de la autora de la sucesión testamentaria.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.

08-C1.-12 y 24 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

P R I M E R A P U B L I C A C I O N

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 19.616 de fecha 12 de marzo del 2010 ante mí los señores MARIO PLIEGO QUEVEDO, SIDRO PLIEGO MONTESINOS y FELICIANO PLIEGO MONTESINOS comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria de la señora CIRA MONTESINOS RUIZ, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario. En virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellos, manifestando además bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

GACETA DEL GOBIERNO
Publíquese dos veces de 7 en 7 días

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE, RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35
DEL ESTADO DE MEXICO

221-B1.-24 marzo y 6 abril.



DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL MÉXICO S.A. DE C.V.
Aviso al Público en General y a sus Usuarios

En términos de la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, DIR-GAS-001-2007, Distribuidora de Gas Natural México S.A. de C.V. presenta al público en general y a sus usuarios la lista de tarifas máximas vigentes para el año 2010 para el servicio de distribución de gas natural autorizadas mediante resolución RES/028/2010.

Lista de Tarifas Vigentes para el Año 2010

Cargo Por	Unidad	Residencial	Comercial / Industrial 1	Industrial 2	Industrial 3	Industrial 4
Servicio	\$ por mes	52.17	80.31	793.78	816.39	2,291.63
Dist. Con comercialización	\$/Gjoule	83.81	56.18	32.11	25.82	16.67
Capacidad	\$/Gjoule	41.90	53.93	29.54	23.23	14.33
Uso	\$/Gjoule	41.90	2.25	2.57	2.58	2.33
Otros servicios						
Conexión no estándar	\$/metro lineal	650.00	750.00	1,200.00	1,200.00	2,300.00
Conexión estándar	\$/acto	2,515.00	3,300.00	49,000.00	230,000.00	540,000.00
Desconexión y Reconexión	\$/acto	185.00	320.00	700.00	700.00	700.00
Cargos No Regulados						
Cheque Devuelto*	%	20%	20%	20%	20%	20%
Acto Administrativo**	\$/acto	179	185	700	700	700
Supresión de Fugas	\$/hr	184	270	360	360	360

(*) En caso de cheque devuelto, el mínimo de facturación será igual al cargo de un acto administrativo.

(**) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición. Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas y cobranza en el domicilio del usuario.

Las tarifas no incluyen IVA.

México, D.F. a 23 de Febrero de 2010

Distribuidora de Gas Natural México S.A. de C.V.
Representante Legal
Ing. José de Jesús Meza Muñoz
(Rúbrica).

346-A1-24 marzo.

ADMINISTRADORA Y EDIFICADORA DEL VALLE DE MEXICO, S. A.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

Activo		Capital	
Caja	5,984.44	Socios cuenta de liquidación	5,984.44
Total del activo	<u>5,984.44</u>	Total de capital	<u>5,984.44</u>

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Toluca Estado de México, a 30 de septiembre de 2008.

Liquidador
Lic. Rosalía Rodríguez Galván
(Rúbrica).

759.-9, 24 marzo y 14 abril.

EDIFICACIONES MEXICANAS TOLLOCAN, S. A.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

Activo		Capital	
Caja	7,044.72	Socios cuenta de liquidación	7,044.72
Total del activo	<u>7,044.72</u>	Total de capital	<u>7,044.72</u>

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Toluca Estado de México, a 30 de septiembre de 2008

Liquidador
Lic. Rosalía Rodríguez Galván
(Rúbrica).

760.-9, 24 marzo y 14 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DICTAMINADO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(Miles de Pesos)

CUENTA	2009	2008	VARIACIÓN	CUENTA	2009	2008	VARIACIÓN
ACTIVO				PASIVO			
CIRCULANTE				A CORTO PLAZO			
Bancos	3,110.1	2,905.9	204.2	Cuentas por Pagar	1,538.4	937.8	600.6
Inversiones en Instituciones Financieras	24,740.4	21,441.5	3,298.9	Retenciones a Favor de Terceros por Pagar	183.7	153.4	30.3
Deudores Diversos	1,371.3	80.4	1,290.9	TOTAL A CORTO PLAZO	1,722.1	1,091.2	630.9
TOTAL CIRCULANTE	29,221.8	24,427.8	4,794.0				
FIJO				TOTAL PASIVOS			
Bienes Muebles	18,177.5	12,420.3	5,757.2		1,722.1	1,091.2	630.9
Bienes Inmuebles	34,102.0	29,070.1	5,031.9				
Revaluación de Bienes Muebles	1,066.8	1,131.5	(64.7)				
Revaluación de Bienes Inmuebles	4,160.6	4,160.6					
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(7,172.3)	(7,573.0)	400.7				
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(4,132.0)	(3,642.3)	(489.7)				
Depreciación Revaluada de Bienes Muebles	(250.3)	(315.0)	64.7				
Depreciación Revaluada de Bienes Inmuebles	(269.6)	(269.6)					
TOTAL FIJO	45,682.7	34,982.6	10,700.1				
OTROS ACTIVOS				PATRIMONIO			
Construcciones en Proceso	5,522.5	2,773.4	2,749.1	Patrimonio	13,433.0	13,679.0	(246.0)
Depósitos en Garantía	4.0		4.0	Resultado de Ejercicios Anteriores	42,396.5	29,639.9	12,756.6
				Resultado del Ejercicio	17,862.3	12,756.6	5,105.7
				Superávit por Revaluación	5,017.1	5,017.1	
TOTAL OTROS ACTIVOS	5,526.5	2,773.4	2,753.1		78,708.9	61,092.6	17,616.3
TOTAL ACTIVO	80,431.0	62,183.8	18,247.2		80,431.0	62,183.8	18,247.2

Aprobado en la sexagésima segunda sesión ordinaria de la H. Junta Directiva, según acuerdo TJo/062/003.

ELABORÓ

L.C. WILFRIDO AGUILAR TORRES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS FINANCIEROS
(RUBRICA).

REVISÓ

C.P. MARTHA MARIA GÓMEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
(RUBRICA).

AUTORIZO

M. EN C. ROBERTO LAURELES SOLANO
DIRECTOR
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOInstituto
Mexiquense
de la Juventud

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
 (Notas 1 y 2)
 (Cifras en miles de pesos)

	2009	2008		2009	2008
ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE			A CORTO PLAZO:		
Fondo Fijo de Caja (Nota 3)	\$ 11.5	\$ 7.5	Retención a Favor de Terceros (Nota 8)	\$ -	\$ 19.2
Bancos (Nota 3)	10,164.8	13,571.0	Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Nota 9)	1,397.4	403.3
Suma Disponible	10,176.3	13,578.5			
Deudores Diversos (Nota 4)	759.1	802.3	TOTAL PASIVO	1,397.4	422.5
Anticipo a proveedores (Nota 5)	3.0	3.0			
TOTAL CIRCULANTE	10,938.4	14,383.8	PATRIMONIO (Nota 10)		
FIJO (Nota 6)			Patrimonio	1,287.5	1,287.5
Bienes Muebles	4,406.1	2,688.1	Resultado de Ejercicios Anteriores	4,683.7	2,062.4
Revaluación de Bienes Muebles	513.7	513.7	Resultado del Ejercicio	5,575.0	11,121.8
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(2,403.8)	(2,180.6)	Superavit por Revaluación	84.3	84.3
Depreciación Revaluada de Bienes Muebles	(429.5)	(429.5)			
TOTAL FIJO	2,086.5	591.7	Total Patrimonio	11,630.5	14,556.0
OTROS ACTIVOS					
Depósitos en Garantía (Nota 7)	3.0	3.0			
TOTAL OTROS ACTIVOS	3.0	3.0			
TOTAL ACTIVO	\$ 13,027.9	\$ 14,978.5	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 13,027.9	\$ 14,978.5
			CUENTAS DE ORDEN		
Ingresos Recaudados	29,933.2	31,316.4	Presupuesto Autorizado de Ingresos	29,081.5	33,630.6
Ingresos por Recaudar	(851.7)	2,314.2	Presupuesto Autorizado de Egresos	29,081.5	33,630.6
Presupuesto de Egresos Ejercido Pagado	21,630.9	20,312.2			
Presupuesto de Egresos Ejercido por Pagar	4,980.8	9,309.6			
Presupuesto de Egresos por Ejercer	2,469.8	4,008.8			
SUMA	\$ 58,163.0	\$ 67,261.2		\$ 58,163.0	\$ 67,261.2

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros

LIC. MELISSA ESTEFANIA VARGAS CAMACHO
 DIRECTOR GENERAL
 (RUBRICA).

P.D. MARTIN RUIZ SANCHEZ
 JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
 (RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCIEPS
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(Cifras en Miles de Pesos)

CUENTA	2009	2008	CUENTA	2009	2008
ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE			A CORTO PLAZO		
Bancos	7,150.9	6,876.0	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	8,828.0	5,007.7
Deudores Diversos	2,138.4	142.0	Retención a Favor de Terceros por Pagar	70.3	40.2
TOTAL CIRCULANTE	9,289.3	7,018.0	TOTAL PASIVO	8,898.3	5,047.9
FIJO			PATRIMONIO		
Bienes Muebles	1,173.4	583.3	Patrimonio	-	-
Revaluación de Bienes Muebles	13.5	13.5	Resultado de Ejercicios Anteriores	2,193.4	1,111.1
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(463.3)	(360.0)	Resultado del Ejercicio	1,087.9	1,082.2
Depreciación Revaluada de Bienes Muebles	(7.6)	(7.6)	Superavit por Revaluación	5.9	-
TOTAL FIJO	716.0	229.2	TOTAL PATRIMONIO	1,111.4	2,199.4
OTROS ACTIVOS					
Depositos en Garantía	4.4	-			
TOTAL OTROS ACTIVOS	4.4	-			
TOTAL ACTIVO	10,009.7	7,247.2	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	10,009.7	7,247.2
	=====	=====		=====	=====
	0%				
			CUENTAS DE ORDEN		
Ingresos Recaudados	22,595.1	27,102.0	Presupuesto Autorizado de Ingresos	18,500.0	22,100.0
Ingresos por Recaudar	(4,325.1)	(4,999.2)	Presupuesto Autorizado de Egresos	18,500.0	22,100.0
Presupuesto de Egresos Ejercido Pagado	18,355.5	8,623.0			
Presupuesto de Egresos Ejercido por Pagar	-	15,000.0			
Presupuesto de Egresos por Ejercer	224.5	1,476.9			
SUMA	37,160.0	44,205.6		37,160.0	44,205.6
	=====	=====		=====	=====

Este documento se publica en cumplimiento al Artículo 24 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, así como al Artículo 13 fracción XIV de su Reglamento. Los Estados Financieros fueron aprobados en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social el día 19 de marzo de 2010, siendo auditados por el Despacho Macías Dueñas y Cia. S.C. auditores externos designados por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

ERIKO FLORES PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).

LIC. SERGIO RUIZ BERNAL
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMAC (UTT)
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	2009	2008	VARIACIÓN
ACTIVO			
CIRCULANTE			
BANCOS	132.0	1,969.8	1,837.8
INVERSIONES EN INSTITUCIONES	16,764.4	9,480.7	(7,283.7)
DEUDORES DIVERSOS (NOTA 3)	44.6	162.2	117.6
TOTAL CIRCULANTE	16,941.0	11,612.7	5,328.3
FIJO (NOTA 4)			
BIENES MUEBLES	61,016.9	53,818.6	(7,198.3)
BIENES INMUEBLES	101,400.6	98,598.0	(2,802.6)
REVALUACIÓN DE BIENES MUEBLES	25,249.8	25,349.8	100.0
REVALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES	40,669.2	40,669.2	0.0
DEPRECIACIÓN ACUM. DE BIENES MUEBLES	(41,823.7)	(39,215.5)	2,608.2
DEPRECIACIÓN ACUM. DE BIENES INMUEBLES	(21,598.7)	(20,242.5)	1,356.2
DEPRECIACIÓN REV. DE BIENES MUEBLES	(24,367.9)	(24,467.9)	(100.0)
DEPRECIACIÓN REV. DE BIENES INMUEBLES	(9,485.4)	(9,485.4)	0.0
TOTAL FIJO	131,060.8	125,024.3	6,036.5
OTROS ACTIVOS			
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	6,400.1	9,252.9	2,852.8
CARGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN PRESUPUESTAL (NOTA 5)	1,181.4	1,293.3	111.9
DEPÓSITOS EN GARANTÍA (NOTA 6)	6.8	6.8	0.0
PAGOS ANTICIPADOS		13.3	13.3
TOTAL OTROS ACTIVOS	7,588.3	10,566.3	(2,978.0)
TOTAL ACTIVO	155,590.1	147,203.3	8,386.8
PASIVO	2008	2007	VARIACIÓN
A CORTO PLAZO			
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO (NOTA 7)	15,375.2	11,135.2	(4,240.0)
RETENCIÓN A FAVOR DE TERCEROS POR PAGAR (NOTA 8)	409.6	415.7	6.1
TOTAL PASIVO	15,784.8	11,550.9	4,233.9
PATRIMONIO (NOTA 9)			
PATRIMONIO	69,357.7	69,357.7	0.0
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	31,367.2	38,947.3	7,580.1
RESULTADO DEL EJERCICIO	4,152.9	(7,580.1)	(11,733.0)
SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN	34,927.5	34,927.5	0.0
TOTAL PATRIMONIO	139,805.3	135,652.4	4,152.9
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	155,590.1	147,203.3	8,386.8

LIC. ARTURO DEL CARMEN AGUILAR PÉREZ
 SUBDIRECTOR DE FINANZAS
 (RUBRICA).

LIC. JOSÉ ELPIDIO MARIO MORALES FOZADO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 (RUBRICA).

ING. ROBERTO GALVÁN PEÑA
 RECTOR
 (RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC (UTT)
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(Miles de Pesos)

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
INGRESOS		
(NOTA 10)		
Propios	10,619.4	7,914.9
Subsidios	60,953.8	61,345.9
Productos Financieros	700.3	668.3
Otros	10,591.2	1,502.5
TOTAL INGRESOS	<u>82,864.7</u>	<u>71,431.6</u>
EGRESOS		
(NOTA 11)		
Servicios Personales	59,141.2	51,408.1
Materiales y Suministros	3,523.7	3,156.0
Servicios Generales	10,419.3	11,362.8
Transferencias	714.0	462.5
Bienes muebles	651.2	
TOTAL EGRESOS	<u>74,449.4</u>	<u>66,389.4</u>
UTILIDAD O (PERDIDA) DE OPERACION	<u>8,415.3</u>	<u>5,042.2</u>
Menos:		
Egresos Extraordinarios		
Depreciaciones	4,212.1	3,976.1
Otros Gastos	50.3	8,646.2
TOTAL DE EGRESOS EXTRAORDINARIOS	<u>4,262.4</u>	<u>12,622.3</u>
UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	<u>4,152.9</u>	<u>(7,580.1)</u>

LIC. ARTURO DEL CARMEN AGUILAR PÉREZ
SUBDIRECTOR DE FINANZAS
(RUBRICA).

LIC. JOSÉ ELPIDIO MARIO MORALES FOZADO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RUBRICA).

ING. ROBERTO GALVÁN PEÑA
RECTOR
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOTES
VILLA GUERRERO
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(Cifras en pesos)

CUENTA	2008	2009	VARIACIÓN	CUENTA	2008	2009	VARIACIÓN
ACTIVO				PASIVO			
CIRCULANTE:				A CORTO PLAZO:			
FONDO FIJO DE CAJA		0	0	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	20,048	0	-20,048
BANCOS	1,913,356	2,143,608	230,252	PROVEEDORES			
INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	15,825,085	24,740,055	8,914,970	ACREEDORES DIVERSOS	8,265,393	11,697,902	3,432,509
DEUDORES DIVERSOS	7,924,452	11,105,517	3,181,065	RETENCIÓN A FAVOR DE TERCEROS POR PAGAR	72,507	110,685	38,178
TOTAL CIRCULANTE	25,662,893	37,989,180	12,326,287	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	8,357,947	11,808,586	3,450,639
ACTIVO				PASIVO			
FIJO:				A LARGO PLAZO:			
BIENES MUEBLES	8,912,780	11,039,670	2,126,890	TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO:			
REEVALUACIÓN DE BIENES MUEBLES	786,279	786,279	0	TOTAL PASIVO:	8,357,947	11,808,586	3,450,639
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-3,322,650	-4,288,125	-965,475				
DEPRECIACIÓN REVALUADA DE BIENES MUEBLES	-570,736	-570,736	0	TOTAL PASIVO:	8,357,947	11,808,586	3,450,639
BIENES INMUEBLES	51,521,100	51,521,100	0				
REEVALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES	6,490,238	6,490,238	0	PATRIMONIO	49,524,325	49,524,325	0
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	-2,411,819	-2,655,269	-243,450	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	16,400,824	26,282,532	9,881,707
DEPRECIACIÓN REVALUADA DE BIENES INMUEBLES	-379,282	-379,282	0	RESULTADO DEL EJERCICIO	9,881,707	16,554,216	6,672,509
TOTAL FIJO	61,025,910	61,943,874	917,965	SUPERÁVIT POR REEVALUACIÓN	6,966,073	6,966,073	0
OTROS ACTIVOS				TOTAL PATRIMONIO	82,772,929	95,327,145	16,554,216
CONSTRUCCIÓN EN PROCESO	4,442,073	11,202,677	6,760,603				
DIFERIDO							
TOTAL DIFERIDO:	4,442,073	11,202,677	6,760,603				
TOTAL ACTIVO	91,130,876	111,135,731	20,004,855	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	91,130,876	111,135,731	20,004,855

CUENTAS DE ORDEN	MES ANTERIOR	MES ACTUAL
PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	44,616,582	55,081,234
INGRESOS RECAUDADOS	53,474,734	58,495,212
INGRESOS POR RECAUDAR	-8,858,152	-3,413,978
SUMAS IGUALES	89,233,164	110,162,467
PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	44,616,582	55,081,234
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO PAGADO	36,021,034	41,221,644
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO POR PAGAR		113,680
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	8,595,548	13,745,910
SUMAS IGUALES	89,233,164	110,162,467

LIC. RAFAEL ADOLFO NÚÑEZ GONZÁLEZ

DIRECTOR

RÚBRICA

L.C. LIZBETH MILLÁN BERNAL

SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

RÚBRICA

Estados Financieros Dictaminados que fueron autorizados para su publicación por la H. Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, en su 55 Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 10 de marzo de 2010, mediante acuerdo TESVG-055-004.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA	13,000.00	CUENTAS POR PAGAR A CORTO	
BANCOS	2,074,777.35	PLAZO	5,821,169.58
INVERSIONES	764,276.97	RETENCIONES A FAVOR DE	
DEUDORES DIVERSOS	3,598,955.44	TERCEROS POR PAGAR	445,338.15
ANTICIPO A PROVEEDORES	5,174.19	IVA POR PAGAR	27,612.58
TOTAL	6,456,183.95	TOTAL	6,294,120.31
		PASIVO FIJO	
		TOTAL	-
		PASIVO DIFERIDO	
		TOTAL	-
		SUMA DEL PASIVO	6,294,120.31
ACTIVO FIJO		PATRIMONIO	
BIENES MUEBLES	13,031,407.44	PATRIMONIO	17,044,806.53
REVALUACIÓN DE BIENES		RESULT. DEL EJERC. ANTERIOR	(15,367,719.53)
MUEBLES	1,000,076.31	SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN	5,306,809.80
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		RESULTADO DEL EJERCICIO	(573,207.84)
DE BIENES MUEBLES	(7,354,460.66)		
DEPRECIACIÓN REVALUADA			
DE BIENES MUEBLES	(528,832.03)		
TOTAL	6,148,191.06	SUMA DEL PATRIMONIO	6,410,689.06
ACTIVO DIFERIDO		SUMA DEL PASIVO Y EL PATRIMONIO	
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	100,434.36		12,704,809.37
TOTAL	100,434.36		
SUMA DEL ACTIVO	12,704,809.37		

ELABORÓ

REVISÓ

C.P. ADRIANA FIGUEROA RIVAS
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS FINANCIEROS
Y CONTABILIDAD
(RUBRICA)LIC. JORGE CRUZ MEDRANO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RUBRICA).MTRO. MIGUEL ÁNGEL CORTEZ ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOICAMEX
Instituto de Investigación y
Capacitación Agropecuaria
Acuícola y Forestal del Estado de México

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO (ICAMEX)

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2009
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	2009	2008	VARIACIÓN	CONCEPTO	2009	2008	VARIACIÓN
ACTIVO				PASIVO			
CIRCULANTE				A CORTO PLAZO			
CAJA	20.4	48.6	28.2	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,597.3	3,715.6	1,118.3
FONDO FIJO DE CAJA		3.0	3.0				
BANCOS	15,250.7	10,016.8	(5,233.9)	RETENCIÓN A FAVOR DE TERCEROS POR PAGAR	121.7	390.8	269.1
DEUDORES DIVERSOS	20,747.2	27,202.5	6,455.3				
DOCUMENTOS POR COBRAR	31.3	58.0	26.7				
ANTICIPO A PROVEEDORES	315.7	1,083.4	767.7				
TOTAL CIRCULANTE	36,365.3	38,412.3	2,047.0	TOTAL A CORTO PLAZO	2,719.0	4,106.4	1,387.4
				TOTAL PASIVO	2,719.0	4,106.4	1,387.4
FIJO							
BIENES MUEBLES	22,468.8	21,270.4	(1,198.4)	PATRIMONIO			
BIENES INMUEBLES	21,323.5	21,323.5					
REVALUACIÓN DE BIENES MUEBLES	485.7	485.7	.0	PATRIMONIO	29,410.2	29,410.2	.0
REVALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES	22,554.0	22,554.0		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	10,846.0	11,631.4	785.4
DEPRECIACIÓN ACUM. DE BIENES MUEBLES	(10,985.2)	(9,471.8)	1,513.4	RESULTADO DEL EJERCICIO	(1,366.5)	(785.4)	581.1
DEPRECIACIÓN ACUM. DE BIENES INMUEBLES	(8,803.2)	(8,472.4)	330.8	SUPERÁVIT POR REEVALUACIÓN	36,179.6	36,179.6	.0
DEPRECIACIÓN REV. DE BIENES MUEBLES	(103.8)	(103.8)					
DEPRECIACIÓN REV. DE BIENES INMUEBLES	(5,520.3)	(5,520.3)					
TOTAL FIJO	41,419.5	42,065.3	645.8	TOTAL PATRIMONIO	75,069.3	76,435.8	1,366.5
OTROS ACTIVOS							
DEPOSITOS EN GARANTÍA	3.5	3.5					
PAGOS ANTICIPADOS		61.1	61.1				
TOTAL OTROS ACTIVOS	3.5	64.6	61.1				
TOTAL ACTIVO	77,788.3	80,542.2	2,753.9	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	77,788.3	80,542.2	2,753.9

C. LAZARO RAMIREZ ESCALONA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
(RUBRICA).C. PATRICIO JAIME MONROY VELEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RUBRICA).ING. PEDRO MIJARES OVIEDO
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(Cifras en miles de pesos)

	2009	2008		2009	2008
ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE			A CORTO PLAZO		
Efectivo e inversiones temporales	8 958.9	13 231.8	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	29,586.1	35,533.0
Cuentas por cobrar	24 066.9	25,341.5	Retenciones a favor de Terceros	2,286.6	1,043.3
TOTAL CIRCULANTE	33 025.8	38 573.3	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	31,872.7	36,576.3
FIJO			TOTAL PASIVO	31,872.7	36,576.3
Inmuebles, Maquinaria y Equipo Neto	178 823.1	174 461.9	PATRIMONIO		
TOTAL FIJO	178 823.1	174 461.9	Patrimonio	115,112.5	115,021.6
OTROS ACTIVOS			Resultado de Ejercicios Anteriores	22,884.5	15,402.2
Equipo en tránsito	8,582.6	3,365.7	Resultado del Ejercicio	18,207.3	7,482.3
Construcciones en proceso	55,730.5	46,146.5	Superávit por Revaluación	88,093.8	88,093.8
Depósitos en garantía	8.5	8.8	TOTAL PATRIMONIO	244,298.1	225,999.9
TOTAL OTROS ACTIVOS	64 321.9	49 541.0			
TOTAL ACTIVO	276 170.8	262 576.2	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	276,170.8	262,576.2
			CUENTAS DE ORDEN		
Ingresos Recaudados	197,831.6	174,487.9	Presupuesto Autorizado de Ingresos	202,686.2	199,627.8
Ingresos por Recaudar	4,854.6	25,139.9	Presupuesto Autorizado de Egresos	202,686.2	199,627.8
Presupuesto de Egresos Ejercido Pagado	183,787.5	164,358.2			
Presupuesto de Egresos Ejercido por Pagar	17,560.4	17,706.6			
Presupuesto de Egresos por Ejercer	1,336.3	17,563.0			
SUMA	405,372.4	399,255.6		405,372.4	399,255.6

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros.

DIRECTOR GENERAL

M. en A. URIEL GALICIA HERNANDEZ
(RUBRICA).

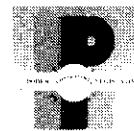
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

M. en A. ALVARO GOMEZ CARMONA
(RUBRICA).



Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México
Dirección de Situación Patrimonial

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."



EDICTO

Expediente: EPM-98/2010

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 47, 49, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79 fracción II, párrafo cuarto, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 fracciones I, II y III del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y 1, 3, 6 fracción II y 12 fracciones II y III del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo; se solicita la comparecencia de **Everardo Gutiérrez Pacheco**, quien deberá presentarse el próximo **trece de abril de dos mil diez, a las nueve horas, con treinta minutos**, en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su Garantía de Audiencia; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido **omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público, en su carácter de **Primer Regidor** del Ayuntamiento de **Tenancingo**, México, administración **2006-2009**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II, párrafo cuarto, y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en virtud de que no presentó su manifestación de bienes por baja en el servicio público en tiempo. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su Garantía de Audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su Garantía de Audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Le hago de su conocimiento que deberá acudir a presentar su manifestación de bienes por baja en el servicio público, ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, y de tal hecho ponga en conocimiento a esta Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, asimismo le informo que el expediente **EMP-98/2010**, se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos**.- Rúbrica.

**Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México**
Dirección de Situación Patrimonial

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."

EDICTO**Expediente: EPM-181/2010****SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 47, 49, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79 fracción II, párrafo cuarto, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 fracciones I, II y III del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y 1, 3, 6 fracción II y 12 fracciones II y III del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo; se solicita la comparecencia de **Octavio Martín Rubio Mejía**, quien deberá presentarse el próximo **veintiuno de abril de dos mil diez, a las doce horas**, en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su Garantía de Audiencia; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido **omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público, en su carácter de **Séptimo Regidor** del Ayuntamiento de **Huixquilucan**, México, administración **2006-2009**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II, párrafo cuarto, y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en virtud de que no presentó su manifestación de bienes por baja en el servicio público en tiempo. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su Garantía de Audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su Garantía de Audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Le hago de su conocimiento que deberá de acudir a presentar su manifestación de bienes por baja en el servicio público, ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, y de tal hecho ponga en conocimiento a esta Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, asimismo le informo que el expediente **EMP-181/2010**, se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
TOLUCA, MÉXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 129 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracciones VIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13.79 y 13.82 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México; 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VIII, 7, 8, 11, 20 y 21 fracciones XXXII y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, en fecha doce de febrero de dos mil ocho; la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, radicó bajo el expediente número **IC/10/10**, la instancia de inconformidad interpuesta por el C. Joaquín Eduardo González Pacheco, quien se ostenta como Representante Legal de la empresa denominada "**Nadro, S.A. de C.V.**", en contra del procedimiento de **Licitación Pública Nacional número 44065001-001-10**, relativa a la Adquisición Multianual de Medicamentos dentro de Cuadro Básico con Servicio de Distribución Integral a Puntos de Consumo y Puntos de Entrega, bajo la modalidad de Contrato Abierto, convocada por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; por lo que, se hace del conocimiento al C. Joaquín Eduardo González Pacheco, quien se ostenta como Representante Legal de la empresa denominada "**Nadro, S.A. de C.V.**", el acuerdo de fecha dieciséis de marzo del año dos mil diez, emitido en el expediente citado con antelación, bajo los siguientes términos: "...II. Que del análisis efectuado al escrito presentado por el C. Joaquín Eduardo González Pacheco, quien se ostenta como Representante Legal de la empresa "**Nadro, S.A. de C.V.**", así como de los anexos que se acompañan al mismo, se observó que el documento con que pretendió acreditar la personalidad con que se ostenta y actúa, consistente en la escritura pública número cinco mil noventa y uno, Libro ciento veinticinco, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil siete, pasada ante la fe del Notario Público número doscientos cuarenta y tres del Distrito Federal; fue presentado en copia simple, no generando la convicción de la existencia de su original, al no contar con la certificación correspondiente; por lo que, mediante el acuerdo referido en el considerando que antecede, específicamente en su punto **TERCERO**, se efectuó el siguiente requerimiento: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13.80 último párrafo del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México; 29, 30, 191 y 193 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, requiérase al C. Joaquín Eduardo González Pacheco, quien se ostenta como Representante Legal de la empresa denominada "**Nadro, S.A. de C.V.**", a efecto de que en un término de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente, a aquel en que surta efectos la notificación del presente, exhiba ante esta autoridad el original o en su defecto, copia debidamente certificada de la escritura pública número cinco mil noventa y uno, Libro ciento veinticinco, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil siete, pasada ante la fe del Notario Público número doscientos cuarenta y tres del Distrito Federal; a efecto de que previo su cotejo, acredite fehacientemente la personalidad con la que se ostenta y actúa, toda vez que la copia simple de dicho documento que se adjunta al escrito de inconformidad, no crea en esta autoridad la convicción de la existencia de su original, ya que no cuentan con la certificación original correspondiente; lo anterior, con el apercibimiento de que en caso de no atender el requerimiento dentro del término establecido, se le tendrá por perdido su derecho para ejercerlo con posterioridad y como consecuencia, se desechará de plano el escrito de inconformidad." III. Toda vez que el inconforme señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, fuera del territorio del Estado de México, se determinó notificar tal requerimiento al C. Joaquín Eduardo González Pacheco, quien se ostenta como Representante Legal de la empresa "**Nadro, S.A. de C.V.**", mediante edicto que se publicó en fecha **tres de marzo de dos mil diez**, tal como se desprende de la Gaceta del Gobierno del Estado de México y del periódico La Crónica, que obran a fojas 0126 y 0127 del sumario que nos ocupa. en términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Ahora bien, es de señalar que de conformidad con el artículo 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, dicha notificación surtió efectos el día **cuatro de marzo de dos mil diez**, transcurriendo el término concedido para dar cumplimiento a la prevención efectuada, los días **cinco, ocho y nueve de marzo del mismo año**, sin que en dicho plazo, el inconforme haya dado cumplimiento al requerimiento realizado, siendo éste un requisito indispensable, para promover y darle el trámite correspondiente, a la instancia de inconformidad en que se actúa, atendiendo a lo señalado por el artículo 13.80 último párrafo del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México". Por lo anterior, en el punto **PRIMERO** de dicho acuerdo, se determinó: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracciones VIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13.8, 13.79, 13.80 y 13.82 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México; 29, 30, 191 y 193 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VIII, 11, 15 fracción XI, 20 y 21 fracciones XXXII y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; **SE DISECHA** el escrito signado por el C. Joaquín Eduardo González Pacheco, quien se ostenta como Representante Legal de la empresa "**Nadro, S.A. de C.V.**", al no exhibir ante esta autoridad dentro del término concedido, el original o en su defecto, copia certificada del documento con el cual acreditara la personalidad con la que se ostenta y actúa, turnándose el presente expediente al archivo como asunto **total y definitivamente concluido**".

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional: Toluca, México, **a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil diez**, el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, M. en D. Javier Vargas Zempoaltecatl - Rúbrica.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

EDICTO

SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracciones V y XIII, 30 fracción XXIV y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 52 párrafo primero, 53 párrafo segundo, 59, 60, 62, 63, 79, 80, 81 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 fracciones I, V, X, XI y XII, 1.6, 1.7, 1.8, y demás relativos y aplicables del Código Administrativo del Estado de México; 113, 114, 124, 127, 129, 132 fracción III, 136, 137, 139 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el doce de febrero del dos mil ocho; 1, 2, 3 fracción XI y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, (actualmente Secretaría de Educación), publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de enero del año dos mil uno; numeral 205001000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Educación publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha seis de julio del dos mil nueve; 1.1 y 1.2 del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro; se informa sobre la irregularidad administrativa atribuida al C. Francisco Javier González Rubio Ibarren, Integrante del Grupo Multidisciplinario del Secretariado Técnico del Comité Técnico del Consejo del Bicentenario Unidad Staff de la Secretaría de Educación; derivado de la irregularidad administrativa consistente en la omisión en la presentación de su Manifestación de Bienes por Baja en el Servicio Público.

Por todo lo anterior vertido y toda vez que ha sido debidamente acreditada la responsabilidad administrativa en que incurrió el C. Francisco Javier González Rubio Ibarren, en virtud de haber omitido la presentación de su Manifestación de Bienes por Baja en el Servicio Público, toda vez que concluyó su cargo como Integrante del Grupo Multidisciplinario del Secretariado Técnico del Comité Técnico del Consejo del Bicentenario Unidad Staff de la Secretaría de Educación, el quince de septiembre de dos mil ocho, por lo cual se encontraba obligado a presentar su Manifestación de Bienes por Baja dentro de los sesenta días naturales siguientes a esa fecha, feneciendo el plazo el día catorce de noviembre de dos mil ocho, sin que a la fecha exista evidencia de que haya dado cumplimiento a dicha obligación, infringiendo con ello lo dispuesto en el artículo 42 fracciones XIX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; que a la letra dice: "Artículo 42.- Para Salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general: XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley;...XXII.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica con el servicio público"; Así como el artículo 80 fracción II de la citada ley, que a la letra reza: "...Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo..."; asimismo el artículo 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro que a la letra dice: "...Artículo 1.1. En términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Manifestación de Bienes, se deberá presentar...: II. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo..."; por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, es procedente imponer al C. Francisco Javier González Rubio Ibarren, la Sanción Pecuniaria consistente quince días del sueldo base presupuestal que percibía, por la cantidad de \$44,741.83 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 83/100 M.N). Haciendo de su conocimiento que desde este momento en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1.8 fracción XII del Código Administrativo y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tiene derecho a promover recurso de inconformidad ante esta autoridad o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente.

Por lo antes expuesto, analizado y fundado, es de resolverse y se;

RESUELVE

PRIMERO.- Esta autoridad determina la existencia de responsabilidad administrativa por parte del C. Francisco Javier González Rubio Ibarren, en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad impone al C. Francisco Javier González Rubio Ibarren, por la responsabilidad en que incurrió, la Sanción Pecuniaria consistente quince días del sueldo base presupuestal que percibía, por la cantidad de \$44,741.83 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 83/100 M.N); importe que deberá realizar los trámites para su pago en la Caja General de Gobierno o en la receptoría de rentas correspondiente y pagar ante los establecimientos autorizados, en un plazo de quince días hábiles a partir de aquel que surta sus efectos la notificación de la presente, debiendo exhibir a esta instancia las constancias correspondientes que acrediten el cumplimiento de la sanción impuesta, apercibido de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro, mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución, en términos de las disposiciones administrativas y fiscales aplicables.

TERCERO.- Notifíquese por edictos la presente resolución al C. Francisco Javier González Rubio Ibarren y regístrese dicha sanción en el Sistema Integral de Responsabilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la citada Ley de Responsabilidades y en su caso, de ser procedente, gírese oficio al Subdirector de Cobro Coactivo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para efecto de Iniciar el Procedimiento Administrativo de Ejecución que corresponda

Así lo resolvió y firma la C.P. ESTHELA LIO GARZA, Contralor Interno en la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

(RUBRICA).

Toluca, Estado de México a los 09 días de Marzo de dos mil diez.

982.-24 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

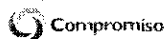
"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México".

EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNAExpediente No.: CI/ISEM/MB/023/2010.
Se notifica Resolución.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica a la **C. Karla María Barragán Peña**, el resultado de la resolución emitida en fecha once de marzo del año dos mil diez, en el expediente número **CI/ISEM/MB/023/2010**, por la **Licenciada Aurora Alvarez Lara**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis Fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 123, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 43, 52 primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el día uno de marzo de dos mil cinco; y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha doce de febrero del año dos mil ocho, se resolvió: **PRIMERO**. Este Organismo de Control Interno del Instituto de Salud del Estado de México, determina la existencia de responsabilidad administrativa atribuida a la **C. Karla María Barragán Peña**, en virtud de lo expuesto en los considerandos III y IV del presente instrumento resolutivo. **SEGUNDO**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 80 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, determina imponer a la **C. Karla María Barragán Peña** por la responsabilidad administrativa en que incurrió, la sanción pecuniaria consistente en **quince días** del total del último sueldo base presupuestal mensual que percibió la infractora, en su carácter de **Coordinadora del Programa de Salud Mental** adscrita a la Coordinación de Salud del Instituto de Salud del Estado de México, equivalente a la cantidad de **\$3,978.53 (Tres mil novecientos setenta y ocho pesos 53/100 MN.)**. **TERCERO**. Se hace del conocimiento de la **C. Karla María Barragán Peña**, que la cantidad impuesta como sanción pecuniaria, equivalente a **\$3,978.53 (Tres mil novecientos setenta y ocho pesos 53/100 MN.)**, deberá pagarla en la Caja General de Gobierno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en un plazo de diecisiete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibida de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 primer párrafo y 30 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **CUARTO**. Se notifica a la **C. Karla María Barragán Peña** que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo oficial que acredite el pago de la sanción impuesta, para efectos de registro en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **QUINTO**. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento a la **C. Karla María Barragán Peña** que tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante ésta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México o Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución. **SEXTO**. Inscribise la sanción impuesta en el registro correspondiente que lleva la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y en su oportunidad remítase al archivo de este Organismo de Control Interno el presente expediente como asunto concluido.

El CONTRALOR INTERNO

LIC. AURORA ALVAREZ LARA
(Rúbrica)

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México".

EDICTO**INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA****Expediente No.: CI/ISEM/QUEJA/080/2008
Se notifica acuerdo**

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica al **C. Noé Córdova Apolinar**, el resultado del acuerdo emitido en fecha doce de marzo de dos mil diez, en el expediente número **CI/ISEM/QUEJA/080/2008**, por la **Licenciada Aurora Alvarez Lara**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIII y 38-Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones III y VI. 41, 46, 52 párrafo primero, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114 párrafo segundo, 123, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones I y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero de dos mil ocho; 25 fracciones V y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el primero de marzo de dos mil cinco, y en los numerales 7.2.3 y 7.2.3.1 del Manual de Operación del Sistema de Atención Mexiquense, publicado en la Gaceta del Gobierno el veintisiete de noviembre de dos mil siete, acordó: **PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 52 primer párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 114 párrafo segundo, 123, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y numerales 7.2.3 y 7.2.3.1 del Manual de Operación del Sistema de Atención Mexiquense, publicado en la Gaceta del Gobierno el veintisiete de noviembre de dos mil siete, se determina que **NO HA LUGAR A ORDENAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO** correspondiente en contra de los servidores públicos que resulten responsables adscritos al Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos" del Instituto de Salud del Estado de México, en virtud de la falta de elementos que demuestren una conducta irregular atribuible a dichos servidores públicos. **SEGUNDO:** Archívese el presente asunto como totalmente concluido.

EL CONTRALOR INTERNO

LIC. AURORA ALVAREZ LARA
(Rúbrica).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México".

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNAExpediente No.: CI/ISEM/MB/215/2009.
Se notifica Resolución.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica al **C. Roberto Gutiérrez Contreras**, el resultado de la resolución emitida en fecha doce de marzo del año dos mil diez, en el expediente número **CI/ISEM/MB/215/2009**, por la **Licenciada Aurora Alvarez Lara**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis Fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 123, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 43, 52 primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el día uno de marzo de dos mil cinco; y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha doce de febrero del año dos mil ocho, se resolvió: **PRIMERO**. Este Organismo de Control Interno del Instituto de Salud del Estado de México, determina la existencia de responsabilidad administrativa atribuida al **C. Roberto Gutiérrez Contreras**, en virtud de lo expuesto en los considerandos III y IV de la presente resolución. **SEGUNDO**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado, el once de febrero de dos mil cuatro, es procedente imponer la sanción pecuniaria consistente en **quince días** del sueldo base presupuestal que percibió como **Cajero del Hospital General "Dr. Gustavo Baz Prada"** adscrito al Instituto de Salud del Estado de México, equivalente a la cantidad de **\$2,554.50 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 50/100 MN.)**. **TERCERO**. Se hace del conocimiento del **C. Roberto Gutiérrez Contreras** que el monto de la sanción impuesta deberá pagarlo en la Caja General de Gobierno en un plazo de diecisiete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibido de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **CUARTO**. Se notifica al **C. Roberto Gutiérrez Contreras** que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo oficial de pago que acredite el pago de la sanción impuesta, para efectos de registro, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **QUINTO**. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. Roberto Gutiérrez Contreras** que tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México o Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución. **SEXTO**. Inscribase la sanción impuesta en el registro correspondiente que lleva la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y en su oportunidad remítase al archivo de este Organismo de Control Interno el presente expediente como asunto concluido.

El CONTRALOR INTERNO

LIC. AURORA ALVAREZ LARA
(Rúbrica).

1007.-24 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México".

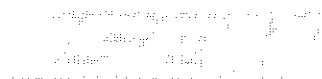
EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNAExpediente No.: CI/ISEM/MB/196/2009.
Se notifica Resolución.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica al **C. Emmanuel Contreras Carreón**, el resultado de la resolución emitida en fecha doce de marzo del año dos mil diez, en el expediente número **CI/ISEM/MB/196/2009**, por la **Licenciada Aurora Alvarez Lara**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis Fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 123, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 43, 52 primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el día uno de marzo de dos mil cinco; y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha doce de febrero del año dos mil ocho, se resolvió: **PRIMERO**. Este Organismo de Control Interno del Instituto de Salud del Estado de México, determina la existencia de responsabilidad administrativa atribuida al **C. Emmanuel Contreras Carreón**, en virtud de lo expuesto en los considerandos III y IV del presente instrumento resolutivo. **SEGUNDO**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 80 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, determina imponer al **C. Emmanuel Contreras Carreón** por la responsabilidad administrativa en que incurrió, la sanción pecuniaria consistente en **quince días** del total del último sueldo base presupuestal mensual que percibió el infractor, en su carácter de **Cajero** adscrito al Hospital General Sosa-Textcoco del Instituto de Salud del Estado de México, con funciones de **manejo de fondos y valores**, equivalente a la cantidad de **\$2,225.00 (Dos mil doscientos veinticinco pesos 00/100 MN.)**. **TERCERO**. Se hace del conocimiento del **C. Emmanuel Contreras Carreón**, que la cantidad impuesta como sanción pecuniaria, equivalente a **\$2,225.00 (Dos mil doscientos veinticinco pesos 00/100 MN.)**, deberá pagarla en la Caja General de Gobierno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en un plazo de diecisiete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibido de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 primer párrafo y 30 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **CUARTO**. Se notifica al **C. Emmanuel Contreras Carreón** que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo oficial que acredite el pago de la sanción impuesta, para efectos de registro en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **QUINTO**. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. Emmanuel Contreras Carreón** que tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución. **SEXTO**. Inscribese la sanción impuesta en el registro correspondiente que lleva la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

EI CONTRALOR INTERNO

LIC. AURORA ALVAREZ LARA
(Rúbrica).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

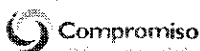
"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México".

EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNAExpediente No.: CI/ISEM/MB/173/2009.
Se notifica Resolución.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica a la **C. Gabriela Hernández Martínez**, el resultado de la resolución emitida en fecha diez de marzo del año dos mil diez, en el expediente número **CI/ISEM/MB/173/2009**, por la **Licenciada Aurora Alvarez Lara**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis Fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 123, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 43, 52 primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el día uno de marzo de dos mil cinco; y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha doce de febrero del año dos mil ocho, se resolvió: **PRIMERO**. Este Organismo de Control Interno del Instituto de Salud del Estado de México, determina la existencia de responsabilidad administrativa atribuida a la **C. Gabriela Hernández Martínez**, en virtud de lo expuesto en los considerandos III y IV del presente instrumento resolutivo. **SEGUNDO**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 80 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, determina imponer a la **C. Gabriela Hernández Martínez** por la responsabilidad administrativa en que incurrió, la sanción pecuniaria consistente en **quince días** del total del último sueldo base presupuestal mensual que percibió la infractora, en su carácter de **Cajera** adscrita al Hospital Ixtapan de la Sal del Instituto de Salud del Estado de México, equivalente a la cantidad de **\$2,262.50 (Dos mil doscientos sesenta y dos pesos 50/100 MN.)**. **TERCERO**. Se hace del conocimiento de la **C. Gabriela Hernández Martínez**, que la cantidad impuesta como sanción pecuniaria, equivalente a **\$2,262.50 (Dos mil doscientos sesenta y dos pesos 50/100 MN.)** deberá pagarla en la Caja General de Gobierno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en un plazo de diecisiete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibido de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 primer párrafo y 30 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **CUARTO**. Se comunica a la **C. Gabriela Hernández Martínez** que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo oficial que acredite el pago de la sanción impuesta, para efectos de registro en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **QUINTO**. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de la **C. Gabriela Hernández Martínez** que tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante ésta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México o Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución. **SEXTO**. Inscribase la sanción impuesta en el registro correspondiente que lleva la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y en su oportunidad remítase al archivo de este Organismo de Control Interno el presente expediente como asunto concluido.

EI CONTRALOR INTERNO

LIC. AURORA ALVAREZ LARA
(Rúbrica).

1005.-24 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México".

EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA

Expediente No.: CI/ISEM/MB/139/2009.

Se notifica Resolución.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica al **C. Miguel Angel Bellasetin Gutiérrez**, el resultado de la resolución emitida en fecha doce de marzo del año dos mil diez, en el expediente número **CI/ISEM/MB/139/2009**, por la **Licenciada Aurora Alvarez Lara**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis Fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 123, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 43, 52 primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el día uno de marzo de dos mil cinco; y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha doce de febrero del año dos mil ocho, se resolvió: **PRIMERO**. Este Organismo de Control Interno del Instituto de Salud del Estado de México, determina la existencia de responsabilidad administrativa atribuida al **C. Miguel Angel Bellasetin Gutiérrez**, en virtud de lo expuesto en los considerandos III y IV del presente instrumento resolutivo. **SEGUNDO**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 80 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, determina imponer al **C. Miguel Angel Bellasetin Gutiérrez** por la responsabilidad administrativa en que incurrió, la sanción pecuniaria consistente en quince días del total del último sueldo base presupuestal mensual que percibió el infractor, en su carácter de Velador adscrito a la Coordinación Municipal La Esperanza dependiente de la Jurisdicción Sanitaria Nezahualcóyotl, con funciones de vigilancia, equivalente a la cantidad de \$2,262.50 (Dos mil doscientos sesenta y dos pesos 50/100 MN.). **TERCERO**. Se hace del conocimiento del **C. Miguel Angel Bellasetin Gutiérrez**, que la cantidad impuesta como **sanción pecuniaria, equivalente a \$2,262.50 (Dos mil doscientos sesenta y dos pesos 50/100 MN.)**, deberá pagarla en la Caja General de Gobierno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en un plazo de diecisiete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibido de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 primer párrafo y 30 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **CUARTO**. Se notifica al **C. Miguel Angel Bellasetin Gutiérrez** que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo oficial que acredite el pago de la sanción impuesta, para efectos de registro en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **QUINTO**. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. Miguel Angel Bellasetin Gutiérrez** que tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución. **SEXTO**. Inscribiremos la sanción impuesta en el registro correspondiente que lleva la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

EI CONTRALOR INTERNO

LIC. AURORA ALVAREZ LARA
(Rúbrica).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOSECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA**"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México".****EDICTO****INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA****Expediente No.: CI/ISEM/MB/071/2009.
Se notifica Resolución.**

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica a la **C. Reyna María de Lourdes López Gutiérrez**, el resultado de la resolución emitida en fecha once de febrero del año dos mil diez, en el expediente número **CI/ISEM/MB/071/2009**, por la **Licenciada Aurora Alvarez Lara**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis Fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 123, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 43, 52 primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el día uno de marzo de dos mil cinco; y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha doce de febrero del año dos mil ocho, se resolvió: **PRIMERO:** Este Organismo de Control Interno del Instituto de Salud del Estado de México, determina la existencia de responsabilidad administrativa atribuida a la **C. Reyna María de Lourdes López Gutiérrez**, en virtud de lo expuesto en los considerandos III y IV del presente instrumento resolutivo. **SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 80 párrafos segundo y cuarto de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, determina imponer a la **C. Reyna María de Lourdes López Gutiérrez** por la responsabilidad administrativa en que incurrió, la sanción pecuniaria consistente en quince días del total del último sueldo base presupuestal mensual que percibió la infractora, en su carácter de Jefe de Banco de Sangre adscrita al Hospital Materno Infantil Josefa Ortiz de Domínguez del Instituto de Salud del Estado de México, equivalente a la cantidad de **\$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 MN.)**. **TERCERO:** Se hace del conocimiento de la **C. Reyna María de Lourdes López Gutiérrez**, que la cantidad impuesta como sanción pecuniaria, equivalente a **\$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 MN.)** deberá pagarla en la Caja General de Gobierno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en un plazo de diecisiete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibida de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 primer párrafo y 30 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **CUARTO:** Se notifica a la **C. Reyna María de Lourdes López Gutiérrez** que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo oficial que acredite el pago de la sanción impuesta, para efectos de registro en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **QUINTO:** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de la **C. Reyna María de Lourdes López Gutiérrez** que tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México o Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución. **SEXTO:** Inscríbase la sanción impuesta en el registro correspondiente que lleva la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

El CONTRALOR INTERNO

LIC. AURORA ALVAREZ LARA
(Rúbrica).

FINAGIL, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2010, se convoca a los accionistas de Finagil, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, que tendrá verificativo el día 15 de abril de 2010, a las 10:00 Hrs., en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la calle de Leandro Valle 402, Colonia Reforma y FFCCNN, de Toluca, Estado de México, en la que tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

- I. Apertura de la asamblea, designación de escrutadores y certificación de aquellos del quórum presente.
- II. Informe del Consejo de Administración, sobre la marcha de la sociedad, durante el ejercicio social comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros, así como el estado de flujo de efectivo a esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera, su discusión y aprobación, en su caso, después de oído el informe del comisario.
- III. Resolución sobre la ratificación de los actos realizados y acuerdos adoptados por el Consejo de Administración durante dicho ejercicio social.
- IV. Resolución sobre la aplicación de resultados del ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2009.
- V. Resolución sobre el pago de dividendos.
- VI. Ratificación, o en su caso, designación de Consejeros y Comisarios.
- VII. Propuesta sobre emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y Comisarios.
- VIII. Designación del delegado de la asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar y obtener, a más tardar el último día hábil que preceda a la fecha fijada para su celebración, la tarjeta de admisión correspondiente, la cual les será entregada contra el depósito de sus acciones en el domicilio antes mencionado o bien contra la entrega de la constancia que acredite el depósito de las mismas ante alguna institución de crédito, nacional o extranjera.

Las solicitudes para obtener las tarjetas de admisión a la asamblea se recibirán de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por apoderados acreditados mediante simple carta poder, que deberá de recibir la secretaría de la sociedad en las horas y días señalados anteriormente.

Toluca, México, a 22 de marzo de 2010.

M.C. LUIS MIGUEL MONROY CARRILLO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple**“2010: Año del Bicentenario de la Independencia de México”**

Toluca de Lerdo, México; a diecinueve de marzo de 2010

Oficio número: CI/SC/DR/ 356/2010
Expediente: CI/SGG-SPRS/MB/063/2009
Procedimiento: Manifestación de Bienes
Asunto: Se notifica resolución

MARIA ELENA HEREDIA QUEVEDO**P R E S E N T E**

En los autos del expediente al rubro señalado, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno, tuvo a bien emitir la resolución, que versa en los siguientes puntos:

R E S U E L V E

PRIMERO. La **C. MARIA ELENA HEREDIA QUEVEDO**, es administrativamente responsable del incumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 80 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone a la **C. MARIA ELENA HEREDIA QUEVEDO**, la **sanción pecuniaria** consistente en **quince días** del último sueldo base presupuestal asignado, misma que equivale a la cantidad de **\$2,410.55 (Dos mil cuatrocientos diez pesos 55/100 M. N.)**, los cuales deberá pagar en la Caja General de Gobierno (Secretaría de Finanzas) dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución.

TERCERO. Inscribase la determinación que antecede en el libro de registros que para tal efecto lleva este Órgano de Control Interno y regístrese en el Sistema de Registro de Sanciones de la Secretaría de la Contraloría y en el expediente personal de la sancionada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

CUARTO. En términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento a la **C. MARIA ELENA HEREDIA QUEVEDO** que tiene el derecho de promover el recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o el juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos a notificación de la presente resolución, según convenga a sus intereses.

QUINTO. Notifíquese a la sancionada a través de Edictos, que se publiquen por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, así como por oficio al Director General de Prevención y Readaptación Social, al Delegado Administrativo de la misma dependencia y al Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E
LA SUBCONTRALORA
DE LA CONTRALORIA INTERNA DE LA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GLORIA CARRILLO DIAZ
(Rúbrica)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO (CECYTEM)
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(Miles de Pesos)

CUENTA	2009	2008	CUENTA	2009	2008
ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE			A CORTO PLAZO		
Caja	\$ 15.0	\$ 15.0	Cuentas por Pagar	\$ 80,559.5	\$ 131,793.3
Bancos	1,592.1	4,267.6	Impuestos por Pagar	7,568.9	4,447.7
Inversiones Instituciones Financieras	10,000.0	53,712.1			
Deudores Diversos	166,259.1	219,265.5			
Anticipo a Contratistas	4,138.5	7,454.0			
Anticipo a Proveedores		616.9			
TOTAL CIRCULANTE	\$ 182,004.7	\$ 285,331.1	TOTAL A CORTO PLAZO	\$ 88,128.4	\$ 136,241.0
FIJO					
Bienes Muebles	\$ 257,718.5	\$ 209,230.1			
Bienes Inmuebles	513,548.6	418,335.2			
Revaluación de Bienes Muebles	76,046.6	77,220.2			
Revaluación de Bienes Inmuebles	231,302.4	231,302.4			
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(154,157.8)	(136,247.0)			
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(97,386.2)	(92,225.6)			
Depreciación Revaluada de Bienes Muebles	(64,142.3)	(65,240.5)			
Depreciación Revaluada de Bienes Inmuebles	(73,329.5)	(73,329.5)			
TOTAL FIJO	\$ 689,600.3	\$ 569,045.3			
OTROS ACTIVOS			PATRIMONIO		
Construcción en Proceso	\$ 134,368.0	\$ 165,685.1	Patrimonio	\$ 439,951.5	\$ 439,951.4
Depósitos en Garantía	38.0	38.0	Resultado de Ejercicios Anteriores	208,413.5	90,185.5
Pagos Anticipados	772.0	533.2	Resultado del Ejercicio	34,338.4	118,228.0
			Superávit por Revaluación	235,951.2	236,026.8
TOTAL OTROS ACTIVOS	\$ 135,178.0	\$ 166,256.3	TOTAL PATRIMONIO	\$ 918,654.6	\$ 884,391.7
TOTAL ACTIVO	\$ 1,006,783.0	\$ 1,020,632.7	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 1,006,783.0	\$ 1,020,632.7

Las notas adjuntas son parte integrante de este Estado Financiero

Este documento se publica en cumplimiento al Artículo 13 Fracción XIV del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México
Los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2009, fueron aprobados en la Cuadragésima Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva celebrada el 22 del 2010

Los Estados Financieros fueron auditados por el Despacho Auditoría, Nueva y Asociados, S.C.

L.A.E. GUILLERMO F. ORTEGA SALDANA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RUBRICA)

ING. JAVIER CRUZ CEPEDA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA)

C.P. RAMÓN BECERRIL MALDONADO
JEFF DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
(RUBRICA)

Compromiso
CSC - P. 000 - 000 - 000 - 000

1011.-24 marzo.